



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 29

5 de marzo de 2012

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAQUÍN LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Sesión celebrada el lunes, 5 de marzo de 2012

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, ante la Comisión de Justicia, para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento.
(Núm. exp. 711/000003)
Autor: GOBIERNO.
 - Comparecencia del Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, ante la Comisión de Justicia, para informar sobre la política a desarrollar por su Departamento.
(Núm. exp. 711/000028)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.
 - Comparecencia del Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, ante la Comisión de Justicia, para informar sobre los objetivos y el programa de trabajo de su Ministerio durante la presente Legislatura.
(Núm. exp. 711/000048)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA PEL PROGRÉS DE CATALUNYA.
 - Comparecencia del Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, ante la Comisión de Justicia, para explicar las líneas a seguir en su Ministerio.
(Núm. exp. 711/000061)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO CONVERGÈNCIA I UNIÓ.
-

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

En primer lugar tomará la palabra el señor letrado, Pérez Dobón, para comprobar las asistencias.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señorías, hoy está entre nosotros el excelentísimo señor ministro de Justicia, don Alberto Ruiz-Gallardón, quien comparece a petición propia y a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió. Las comparecencias se tramitarán de forma agrupada. Después de la intervención del señor ministro, tendrán la palabra los grupos solicitantes y lo harán por orden de mayor a menor, tal y como se acordó en la reunión de Mesa y portavoces.

Así pues, señor ministro, aprovechamos esta oportunidad para recibirle muy cordialmente y felicitarle por su reciente nombramiento, así como para desearle el mayor de los éxitos en esta empresa.

Muchas gracias.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ruiz-Gallardón Jiménez): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, quiero comenzar dando las gracias al Senado de la nación por la oportunidad que me da de comparecer y de dar cuenta de cuáles van a ser las principales líneas de gobierno que el Ministerio de Justicia va a seguir durante esta X Legislatura.

Tengo que decir que esta comparecencia reviste para mí un valor no solamente político, sino también personal. Es verdad que el pasado 8 de febrero ya acudí a esta Cámara para contestar a una pregunta formulada por uno de los grupos, pero es ahora cuando vamos a tener ocasión de examinar más extensamente, junto a sus señorías, las necesidades de la justicia española y las soluciones que el Gobierno propone darles. Pero quiero aprovechar esta ocasión para dejar claro mi reconocimiento y mi gratitud y mi muy antigua y muy querida relación con esta casa, con el Senado. Entre los años 1987 y 1995 tuve el honor de ser senador —primero, en representación de la Comunidad de Madrid, y después, elegido directamente por los ciudadanos— y también tuve el honor durante los últimos años de ser portavoz del Grupo Popular y no puedo ni siquiera dejar de recordar que, como segundo grupo que éramos entonces en la Cámara, esta sala era donde habitualmente hacíamos nuestras reuniones y donde intentábamos, entonces desde la oposición, ya construir un proyecto político que trae como colofón la gestión de Gobierno, que, presididos por Mariano Rajoy, hemos puesto en marcha desde que los ciudadanos nos dieron su confianza.

Comparezco, pues, ante esta Cámara que, quiero recordar, constitucionalmente se define como de segunda lectura de los asuntos inicialmente debatidos en el Congreso de los Diputados, y lo hago desde el conocimiento y, sobre todo, desde el respeto que esta institución me inspira al haberle dedicado a ella ocho años de mi vida política. Y no quiero desaprovechar la oportunidad que esto supone de explicar, en el sentido más genuino, el programa del Gobierno, más allá de algunos asuntos parciales que han suscitado más o menos interés en los medios de comunicación durante las últimas semanas.

Creo que es, precisamente, en esta casa, concebida, entre otras cosas, para perfeccionar la iniciativa legislativa, donde mejor podemos analizar y comprender los objetivos fundamentales y los cambios que, por su carácter global, revisten una transcendencia que excede con mucho de la reforma puntual de una ley.

Esta comparecencia tiene también una especial importancia por cuanto se produce en un momento en el que se han empezado a dar ya los primeros pasos de una reforma que ha comenzado justo por donde prometió, es decir, escuchando a todos y tendiendo la mano para hacer del diálogo un resorte fundamental de la misma, diálogo que empieza, naturalmente, por los representantes de la soberanía popular tanto en mi comparecencia anterior en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, como ahora en el Senado, pero diálogo que también se está produciendo con el Poder Judicial y con los distintos representantes institucionales y operadores jurídicos. En poco más de dos meses, este ministro y su equipo han tenido la ocasión de trasladar las líneas generales de dicha reforma al Consejo General del Poder Judicial, al Consejo General de la Abogacía Española, al Consejo General de Procuradores, al Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, al Consejo General del Notariado, al Colegio de Registradores, a la Asociación Profesional de la Magistratura, a la Asociación Jueces para la Democracia, a la Asociación

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 29

5 de marzo de 2012

Pág. 3

de Jueces Francisco de Vitoria, a la Asociación de Fiscales y a los consejeros autonómicos de las comunidades de Cataluña, de Valencia, de Galicia, de Canarias, de Extremadura y del País Vasco. Son contactos preliminares que, obviamente, no han concluido, pero que hacen evidente que nos hallamos ya en marcha, próximos al momento en el que habremos de pasar de los planteamientos a los hechos.

Pero déjenme aclarar a este respecto, señorías, cuál es la motivación fundamental de este ministro al afrontar este reto. Creo que se equivocará quien piense que hay el más mínimo propósito ni por el ministro ni por nadie de su equipo de dejar una huella personal mediante la aportación de una idea inspirada que venga a resolver por sí sola los problemas en la justicia. Si repasan los *Diarios de Sesiones* verán que los objetivos de mis predecesores no han sido muy distintos de los míos. El diagnóstico de las dificultades que lastran nuestra Administración de Justicia no difiere demasiado del que yo pueda hacer hoy salvo por la situación de urgencia —casi me atrevería a decir que de emergencia— en la que se encuentra el país dada la gravedad de la crisis y el efecto potencialmente positivo que la reforma del sistema de justicia entraña como un elemento de competitividad. Me atrevo a afirmar incluso que hay un amplio grado de coincidencia en lo que se refiere a los problemas y tal vez también a buena parte de las soluciones. De manera, señorías, que el elemento diferencial que este ministro, este equipo, aspira a introducir no es el diagnóstico del problema, ni tan siquiera el de las fórmulas para su solución; se trata de otra cosa: se trata de la ejecución.

Llevamos años oyendo hablar de la lentitud de la justicia, de su politización, del agobio que sufren los juzgados y los tribunales, de la necesidad impostergable de equiparar esta administración con el conjunto de la Administración española, que es puntera en tantas otras cosas desde las instituciones culturales a las infraestructuras. Pues bien, nosotros pensamos que ya es hora de superar esa visión pesimista para ingresar en el terreno de las soluciones efectivas. Yo no les pido que me juzguen de acuerdo al carácter más o menos original o más o menos convencional de mis postulados, sino conforme el viejo proverbio que dice que ningún hombre es más que otro si no hace más que otro. Hoy son pocos los que se atreven a soñar con una Administración de Justicia de vanguardia —como sí tenemos una sanidad o un transporte público que están, sin duda, entre los mejores del mundo— y quizás no se deba tanto a que nadie lo haya imaginado, como a que pocos lo han intentado. Ese, decía Ortega, es precisamente el problema de España: que no intentamos las cosas, no que fracasemos en ellas, de la misma forma que no nos falta reflexión, sino acción. Ha llegado, pues, el momento de intentar esas cosas, de pasar de la reflexión a la acción, y de ahí que esta comparecencia vaya a servir no solo para trasladarles una serie de consideraciones, sino también para adquirir compromisos: compromisos de Gobierno, concretos, en torno a un primer avance de plazos y de previsiones de trabajo, porque, aunque aún estamos en el tiempo de las ideas, muy pronto entraremos en el de las realizaciones.

Cuando logremos hacer de la Administración de Justicia este sinónimo de celeridad y eficiencia que estamos buscando, probablemente su prestigio ganará muchos enteros. Sin embargo, no basta. Precisamente porque la justicia es un poder del Estado, resulta urgente que los ciudadanos identifiquen en ella la imparcialidad que le atribuimos a esta. Las instituciones nacen de la soberanía popular, pero deben de estar por encima de los vaivenes partidistas y, por ello, es preciso que alejemos de ellas la sombra, no de la política —pues esta es la que alumbra el ordenamiento jurídico—, pero sí, señorías, de la politización, la politización que es la degeneración de la política cuando los partidos tratan de influir en instituciones que, por definición y por voluntad del legislador constituyente, tienen que ser independientes, como ocurre con el Consejo General del Poder Judicial, cuyo sistema de elección vamos a revisar.

Podremos disponer de un primer borrador de texto en octubre de este mismo año 2012 y comenzar en ese momento la fase de consultas e informes de los distintos órganos e instituciones, que habrán de analizarlo antes de su presentación en el Parlamento. Nos encontramos de hecho en una situación que alguien podría llegar a considerar incluso de inconstitucionalidad sobrevenida, que es la que se ha producido cuando los temores expresados por el Tribunal Constitucional en su sentencia de 1986 se han visto confirmados. Afirmaba entonces el Alto Tribunal que la garantía de pluralismo existente en la sociedad, y muy especialmente en el seno del Poder Judicial, se alcanza más fácilmente —estoy leyendo textualmente— atribuyendo a los jueces y magistrados la facultad de elegir a doce de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y que es preciso —añadía— mantener al margen de la lucha de partidos ciertos ámbitos de poder, entre ellos y señaladamente —nos dijo el Tribunal Constitucional—, el Poder Judicial, y añadía que la existencia de ese riesgo, que pone en peligro el espíritu de la norma constitucional, aconseja la sustitución del mecanismo de elección descrito en la Ley Orgánica 6/1985. Que este fuera parcialmente corregido en 2001 no significa que no podamos y debemos avanzar más

hacia un sistema estrictamente constitucional. Prueba de que se trata de una reforma razonable que nos acerca a países como Francia o Italia es que el propio Gobierno socialista que redactó el proyecto de 1985 remitió a las Cortes un texto que, en principio, era fiel a esa idea, aunque después se malograra como consecuencia de una enmienda que presentó el Grupo Mixto.

Regresemos, pues, señorías, al tiempo de los consensos y la moderación, para lo cual tan solo es preciso que los partidos renunciemos al monopolio asfixiante de todos los espacios políticos e institucionales.

Al tiempo que devolvemos la independencia al órgano de gobierno del Poder Judicial, tal y como previó el constituyente, queremos asegurar también el carácter profesional, responsable e independiente de la carrera judicial, donde los principios de mérito y capacidad tienen que ser norma habitual en detrimento de la discrecionalidad de los nombramientos. Otro tanto cabe decir del ministerio fiscal, donde el Gobierno renuncia a la más mínima interferencia, a la vez que pretende reforzar el papel del ministerio público en la fase de instrucción, medida que, a su vez, recomienda incrementar la autonomía funcional de los fiscales en su estatuto orgánico, lo que abordaremos en el primer trimestre del año 2013.

Este programa de regeneración institucional, diseñado para reconciliar al ciudadano con las instituciones y su sistema de justicia, se completa con los cambios que serán necesarios para delimitar las competencias de los dos tribunales que se sitúan en la cúspide de nuestro Estado de derecho: el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional. Si en el caso de este último vamos a recuperar el recurso previo de inconstitucionalidad exclusivamente para la tramitación de las reformas de los estatutos de autonomía, en el caso del Tribunal Supremo queremos acortar la excesiva duración de los recursos mediante mejoras de orden técnico procesal, así como reforzando sus órganos de apoyo.

De lo visto se desprende, señorías, que la Administración de Justicia no es solo un servicio público cuya eficacia resulta imprescindible para el funcionamiento de una sociedad compleja, se trata también de la garantía última de cualquier ciudadano para que sus derechos sean respetados y para que la convivencia discurra dentro de los cauces de la ley. Importa mucho, por tanto, la confianza que la justicia inspire desde el punto de vista de la cohesión social y de la identificación del ciudadano con sus instituciones.

Pero así y todo, descontada esa faceta cívica, que es la base del Estado de derecho, no hemos de perder de vista otro aspecto de la justicia como engranaje vital de la maquinaria socioeconómica, que, entre otras cosas, es la responsable de impulsar y mantener el Estado social en el que se expresa el gran pacto constitucional suscrito por los españoles. En otras palabras, más allá de las polémicas circunstanciales que, ligadas a algún caso singular, rodean a veces a la Administración de Justicia, lo que de verdad afecta al desarrollo del país, a nuestras posibilidades futuras, a la competitividad de nuestras empresas y a la esperanza de nuestros trabajadores es la capacidad ordinaria que el sistema despliegue para resolver la infinidad de asuntos que día a día les confían los profesionales, los inversores, los emprendedores o también nosotros, las administraciones públicas. España no estará en auténtica igualdad de condiciones para medirse con otras economías y otros mercados hasta que no consiga que su sistema de justicia acredite la agilidad, la claridad y la seguridad que los distintos actores económicos y sociales esperan de ella. Por eso, la prosperidad de los españoles, de las generaciones presentes y futuras está estrechamente relacionada con el acierto y la decisión que demos ahora en una reforma cuyo objetivo principal se cifra en llevar a la Administración de Justicia el mismo nivel de excelencia en el que en tantas otras cosas hemos demostrado ser capaces en España. No se trata únicamente, que también, de que podamos desbloquear las varias decenas de miles de millones de euros que ahora están pendientes de una decisión judicial, pretendemos, sobre todo, conferir un carácter permanente a una organización y funcionamiento eficaces de la justicia, para que esos bloqueos, que en estos momentos restan capacidad financiera a nuestra economía, no vuelvan nunca a producirse.

Por lo tanto, es preciso aceptar que tenemos un problema y que empecemos por cambiar nuestra manera de pensar. La congestión de juzgados y tribunales, el retraso en la ejecución de las sentencias, la tardanza en la consolidación de la doctrina jurisprudencial no son simples contratiempos que afeen con una nota de ineficacia la Administración española. Debemos ser conscientes de que son algo mucho más grave, porque afectan al derecho de los ciudadanos a acceder a una justicia rápida y al día y porque además están detrás del cierre de empresas, de la pérdida de empleos, de la erosión de la Seguridad Social, de la caída de ingresos del Estado, del retraimiento de la inversión y, en definitiva, del empobrecimiento general de una sociedad que no merece tal destino. Y aunque no dudamos del empeño, la excelencia y la dedicación de nuestros jueces y magistrados, así como de los demás operadores

jurídicos, sí hemos de hacerlo de un modelo y un esquema organizativo de la Administración de Justicia que no está respondiendo como necesitamos a los retos del siglo XXI y que, en ocasiones, incluso, se rige por normas y planteamientos del siglo XIX, desde el Código de Comercio a la planta judicial. Por el contrario, si asumimos el carácter nuclear y vertebrador del sistema de justicia —que confiere consistencia a una sociedad, y que por ello tiene igual o superior importancia que otros factores habitualmente reconocidos a efectos económicos como las infraestructuras, el capital financiero o el capital humano—, entonces estaremos en condiciones de impulsar con solidez, con auténtica sostenibilidad la competitividad de España y, por consiguiente, el bienestar de los españoles. No basta a este respecto con una modificación parcial de las normas, es necesario replantear el conjunto dentro, por supuesto, siempre de los límites constitucionales porque, por una parte, es necesaria la reorganización de los recursos, su mejor gestión y aprovechamiento —especialmente en un momento en el que hay que hacer más con menos— y, por otra, porque las rectificaciones, enmiendas y retoques de los textos legislativos, señorías, ya no dan más de sí. De modo que, además de gestionar, tenemos que transformar, es decir, mirar de cerca lo que está fallando pero también elevar la vista para ver hacia dónde se dirige nuestra sociedad y saber qué nos demanda. Tenemos un buen ejemplo de esta doble necesidad en la erosión que sufre nuestra unidad de mercado, sin la cual difícilmente podremos presentarnos como un entorno atractivo para los agentes económicos. Supongamos, señorías, que como resultado de una buena gestión consiguiéramos declarar en agosto que determinadas actividades en el orden mercantil pueden ser realizadas, que funcionara el expediente electrónico y que la oficina judicial fuera por fin eficaz y, como consecuencia de todo esto, lográramos abreviar los tiempos y trámites procesales que una empresa debe afrontar para resolver un conflicto, estaría bien, pero de poco serviría si al mismo tiempo dejamos intacta la dispersión normativa que actualmente obstaculiza la actividad empresarial.

La respuesta debe ser doble: necesitamos unos juzgados y tribunales mejor organizados pero también un código mercantil que unifique la legislación vigente en la materia, que proporcione flexibilidad y seguridad y que garantice la unidad de mercado prevista en el artículo 139 de nuestra Constitución. Y, señorías, mi compromiso es que vamos a tener ambas cosas.

Y por agotar del todo el ejemplo que traigo a colación, déjenme, como primera medida, anunciarles que, en efecto, los trabajos desarrollados en el seno de la Comisión de Codificación nos van a permitir aprobar un nuevo código mercantil, cuyo primer texto estará listo para su tramitación en el tercer trimestre de este año. Actuaremos así en la revisión conjunta de numerosas normas, no solo del actual Código de Comercio de 1885 —algo ha cambiado la economía desde entonces, señorías—, sino también de otros textos como la ley de Patentes de Invención y Modelos de utilidad, Propiedad Industrial, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Defensa de la Competencia, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Publicidad y la Ley de Contrato de Seguro, a todo lo cual habrá que añadir seguramente legislación relacionada con los diferentes servicios financieros y en lo que se refiere a los contratos de transportes, las diferentes leyes o delegación de transportes terrestres, navegación aérea o transportes marítimos.

Integraremos así la legislación mercantil, que afecta a diferentes sectores —por supuesto, incorporando la reciente Ley de Sociedades de Capital—. Este nuevo código mercantil es, por tanto, una norma que no es exclusiva del Ministerio de Justicia, sino que concierne igualmente a otros departamentos ministeriales con los que ya estamos trabajando estrechamente. Con todo, el código mercantil forma parte de un primer grupo de medidas que el Gobierno va a impulsar, con carácter inmediato o muy próximo, para agilizar la acción de la justicia y, en consecuencia, ayudar a nuestro aparato productivo —del que depende la creación de empleo— a que pueda desenvolverse en un entorno jurídico más seguro y más eficiente.

Nos proponemos revisar, por ejemplo, algunos de los aspectos de la regulación concursal, garantizando la responsabilidad civil de los administradores concursales mediante la obligatoria contratación de un seguro y la aprobación de un nuevo sistema arancelario que garantice una adecuada retribución del administración concursal y evite situaciones abusivas, algo especialmente importante en este momento. Esta tarea, que en conjunto se desarrollará en un plazo de seis meses, se completará con una nueva regulación del reglamento concursal.

La nueva regulación de la mediación civil y mercantil que aprobamos en el Consejo de Ministros del pasado viernes a través del Real Decreto Ley no solo transpone a nuestro ordenamiento la Directiva 2008/52, sino que va más allá: configura un marco jurídico uniforme en todo el territorio nacional, hasta ahora inexistente, que ofrece a los ciudadanos una nueva posibilidad de resolver sus conflictos de forma

ágil, flexible y desde luego mucho menos costosa que la vía jurisdiccional. Este sistema surge con la finalidad de reducir los pleitos y de proporcionar a los ciudadanos otros mecanismos alternativos que puedan resultar más adecuados en virtud de la naturaleza de las controversias para resolver los conflictos sociales.

Tendremos que hacer una labor didáctica para que la sociedad en su conjunto, desde las comunidades de vecinos hasta las cámaras de comercio, advierta el beneficio de una figura que ya ha tenido un señalado éxito en otros ámbitos como es el familiar. La intervención de un mediador no judicial facilita el acercamiento de las partes y la consecución de un acuerdo con naturaleza de título ejecutivo y tiene la ventaja de evitar un proceso judicial, siempre más complejo.

El Gobierno trabaja también en la transposición de ocho directivas, cuyo plazo ya estaba vencido cuando el actual Ejecutivo asumió sus responsabilidades. En él se incorporarán dos desarrollos que han sido impulsados por este ministerio. Se trata, en primer lugar, de la incorporación al derecho español de las normas de la Directiva 2009/109, mediante la modificación de la Ley de Sociedades de Capital y la modificación también de algunos artículos de la Ley de 3 de abril de 2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con el fin de simplificar el régimen jurídico de las fusiones —por supuesto, incluidas en esta transposición de directiva las fusiones transfronterizas— y de las escisiones, flexibilizando el régimen al que hasta ahora estaban sujetas nuestras sociedades.

En segundo lugar, se aprobará un real decreto ley que incorporará la Directiva 122, del año 2008, del Parlamento Europeo, y 14 de enero de 2008, del Consejo, relativa a la protección de los consumidores con respecto a determinados aspectos de los contratos y aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio. Además de elevar el nivel de protección de los consumidores, esta medida es importante porque atiende al interés de nuestra industria turística al flexibilizar el marco normativo en los aprovechamientos por turnos y sobre bienes inmuebles para admitir otras modalidades contractuales y al reconocer validez de los medios electrónicos y de Internet para cumplir las obligaciones de información al consumidor.

Ya en 2001 la Ley de Enjuiciamiento Civil establecía en su disposición final decimoctava que en el plazo de un año —decía entonces— habría de remitirse a las Cortes un proyecto de ley de jurisdicción voluntaria. Once años después vamos a cumplir dicho mandato, porque les anuncio que en el tercer trimestre de este año 2012 tendremos listo un primer texto para iniciar su tramitación. Se estructurará en torno a dos líneas. La primera consiste en la modificación de determinados artículos de nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil para actualizar aquellas materias que deban ser vistas por un juez dentro de este ámbito de jurisdicción voluntaria; y la segunda nos conducirá a un catálogo de actuaciones susceptibles de ser desjudicializadas y ser puestas bajo otra autoridad pública introduciendo de esta forma mayor agilidad.

Aunque estas medidas tienen en sí mismas una utilidad muy clara para el ciudadano, no podemos pasar por alto el beneficio asociado que también suponen para toda la Administración de Justicia, en la medida en que van a contribuir a paliar uno de sus problemas más acuciantes: la elevada litigiosidad que actualmente agobia a nuestros juzgados. El mismo efecto tendrá la revisión del sistema de tasas y depósitos vigente, cuyos trabajos están ya prácticamente ultimados. Si en el caso de la recaudación de los depósitos la Ley Orgánica 1 del año 2009 ya contemplaba que se empleará en la modernización de la justicia, en el de las tasas —como ha tenido ocasión de pronunciarse recientemente el Tribunal Constitucional— que no conculcan —tal y como ha precisado la doctrina— el derecho a la tutela judicial efectiva, será destinada —y, señorías, este es un anuncio importante— para mayor garantía a la financiación de la justicia gratuita. Al mismo tiempo, revisaremos los criterios que actualmente se aplican para su concesión evitando así un uso fraudulento de un beneficio que debe llegar a todos los que verdaderamente lo necesitan.

Les anuncio también que respecto al orden contencioso-administrativo —y también con el fin de suprimir privilegios en las administraciones públicas y racionalizar el volumen de litigios que se ventilan en él— nos proponemos modificar la Ley 29 de 1998, que es la que regula esta jurisdicción, con objeto de suprimir la exención de abogado y procurador actualmente prevista para los funcionarios que realicen reclamaciones en defensa de sus derechos estatutarios. De esta forma equiparamos a los funcionarios públicos al resto de los ciudadanos.

Antes de hacer este alto en el camino, en el que hemos examinado las primeras medidas normativas que el Gobierno va a impulsar con objeto de facilitar la actividad económica, me estaba refiriendo a la mejora de la gestión. Quiero retomar este tema y detallar qué pasos vamos a dar para impulsarla.

Además de las iniciativas ya descritas para reducir la litigiosidad, hay otras dos que serán determinantes: la coordinación de los sistemas procesales de gestión y el desarrollo de la oficina judicial.

Respecto al primer punto, todos coincidimos en que en plena era de la información, cuando la interconexión de redes constituye un factor determinante de éxito o de fracaso, no podemos seguir permitiéndonos que los datos judiciales y los que constan en los registros públicos relacionados con la Administración de Justicia sigan repartidos en ocho sistemas distintos. En este aspecto trabajamos ya con las comunidades autónomas y con el Consejo General del Poder Judicial para asegurar una plataforma informática que garantice la interoperabilidad y la compatibilidad de cualquier sistema de gestión procesal. Del mismo modo debemos tener claro que el expediente judicial electrónico es algo más complejo y útil que la simple digitalización del papel, por lo que habremos de revisar las experiencias que hasta ahora se han desarrollado en este terreno.

Por otra parte, creemos que la oficina judicial —que tan dificultosa aplicación ha tenido desde que fuera concebida hace casi nueve años— es una buena idea, pero es una buena idea que precisa de un mejor desarrollo. Vamos a trabajar en esa dirección, y nos vamos a apoyar no solo en la mejora tecnológica sino también en el cambio de modelo organizativo, teniendo presente la figura de los tribunales de instancia y, por supuesto, todo ello asociado a la reforma de la Ley de demarcación y planta y de la Ley Orgánica del Poder Judicial que ahora examinaremos. En uno y otro caso, nuevas tecnologías y oficina judicial, la filosofía es clara: dejemos de poner parches, dejemos de improvisar sobre lo improvisado y concibamos una reforma que sea global y coherente.

Esto es especialmente válido para la iniciativa legislativa; es decir, para la labor de transformación del modelo que vamos a emprender y que por la especial importancia de las normas a las que afecta he querido reservar para esta última parte de mi exposición. Como ya he dicho en alguna otra ocasión, actuaremos simultánea y coordinadamente en un abanico limitado pero sustancial de materias, porque no se trata de aprobar muchas leyes, se trata de aprobar leyes buenas. De ahí que diferencie entre un primer bloque de cuatro leyes muy relevantes, cuya tramitación iniciaremos este mismo año —me refiero a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley de Demarcación y Planta, a la Ley de Enjuiciamiento Criminal y al Estatuto de la Víctima—, y otro grupo de reformas parciales que tampoco vamos a demorar.

Por su contenido y alcance, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial será la piedra angular de este ambicioso proceso de transformación. De ahí que nos hayamos propuesto tener preparado el próximo mes de octubre un primer texto para iniciar la tramitación de la norma, para lo cual el Consejo de Ministros ya aprobó el viernes pasado la constitución de una comisión de expertos de acreditadísimo prestigio destinada a elaborar esta ley y la de Demarcación y Planta Judicial. A través de ambas, impulsaremos la modificación en profundidad del actual modelo de organización y revisaremos la , liberándola de los problemas que frenan y dificultan su pleno funcionamiento.

La Ley Orgánica del Poder Judicial fortalecerá una justicia más profesional, buscando la máxima objetividad en los sistemas de acceso y promoción de jueces, fiscales, secretarios judiciales y personal al servicio de la Administración de Justicia. Por su repercusión en numerosos ámbitos, apostaremos en su elaboración por el máximo consenso posible, tanto entre los grupos políticos como entre todos los operadores jurídicos: jueces, fiscales, secretarios judiciales, abogados, procuradores, graduados sociales y empleados públicos al servicio de la Justicia, y, por supuesto, contaremos con la participación del Consejo General del Poder Judicial. Este órgano, que fue creado para garantizar la independencia judicial, será objeto de una nueva regulación que definirá con claridad y rotundidad cuáles son sus funciones y facultades vinculadas, como señala el Tribunal Constitucional, al principio de unidad jurisdiccional y unidad de gobierno del Poder Judicial. Y como he expresado antes, la ley introducirá mecanismos para reforzar la independencia del Consejo General del Poder Judicial con un nuevo sistema de elección que permitirá que, conforme a nuestra Constitución, doce de sus veinte miembros sean elegidos de entre y por jueces y magistrados de todas las categorías.

También, el próximo mes de octubre presentaremos el borrador del proyecto de la nueva Ley de Demarcación y Planta Judicial, que seguirá los criterios generales recogidos en la futura Ley Orgánica del Poder Judicial y se adecuará a la actual realidad social, económica y demográfica de España.

Otra norma, señorías, completamente nueva y esencial para completar esa transformación será la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Reforma de gran importancia si tenemos en cuenta que el orden penal acumula, aproximadamente, el 70% de la litigiosidad en España. A la vuelta del verano, en septiembre, estaremos en condiciones de presentar un articulado. La creación de la comisión de expertos ya ha sido aprobada también por el Consejo de Ministros y estos tendrán que estudiar cómo sustituir una norma,

que, aunque ha sido reformada en 44 ocasiones desde 1978, no deja de proceder del siglo XIX, por otra que defina cómo debe ser el proceso penal en el siglo XXI.

La ley abordará aspectos que están en la mente de todas sus señorías y que yo creo que generan una gran inquietud social. Pienso, por ejemplo, en el sometimiento a plazo del secreto del sumario, en el papel que debe cumplir en la investigación de los delitos una policía judicial moderna, en el refuerzo de la imparcialidad y las garantías procesales en la fase de investigación. Asimismo, a través de esta ley, se asegurará el derecho de todo condenado a la revisión del fallo condenatorio por un tribunal superior. La introducción plena de la doble instancia penal pondrá fin a una carencia que ha motivado, señorías, condenas a España en el ámbito internacional. También ofrecerá la ocasión de reformar los recursos de casación y de revisión.

Cierra este bloque de nuevas leyes el estatuto de la víctima. Disponemos de un primer texto que nos permitirá iniciar su tramitación el próximo mes de junio, es decir, justo antes del verano. Sin interferir en las garantías constitucionales a un proceso justo y a la defensa del imputado, esta norma introducirá nuevos mecanismos de garantía de los derechos de las víctimas de cualquier tipo de delito. Pero, naturalmente, prestaremos singular atención a las víctimas del terrorismo, poniendo así fin al casi completo abandono de la víctima en el ámbito normativo. Entre otras medidas, el estatuto le otorgará la posibilidad de personarse en todas las fases del procedimiento penal, le garantizará su derecho a estar informada de la situación del autor del delito y de su paradero y también le permitirá pronunciarse en materia de beneficios penitenciarios.

Esta misma celeridad se aplicará en la reforma parcial de dos muy importantes normas. En cumplimiento del compromiso electoral de mi partido, presentaremos antes de que finalice este año un texto de reforma de la Ley Orgánica, de 3 de marzo de 2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, no solo para establecer, tal y como aparece en el contrato que el Partido Popular firmó con los españoles, es decir, en nuestro programa electoral, la necesidad del consentimiento paterno a los menores, sino sobre todo una ampliación objetiva de derechos, al situar el derecho a la vida del concebido como un elemento que acompaña al derecho al libre desarrollo de la personalidad de la mujer. Se trata así de ceñirnos a la doctrina constitucional, extendiendo el amparo a ambos derechos sin dejar ninguno desprotegido, como viene sucediendo en la actual ley, y ofreciendo un sistema de garantías para el caso de que se produzca un conflicto entre estos derechos.

También antes del verano, este mismo mes de junio, presentaremos la reforma del Código penal para introducir la prisión permanente revisable, configurada de acuerdo con la legislación vigente en la mayoría de la Unión Europea como una medida excepcional y revisable; excepcional, pues se reservará a supuestos muy restringidos, y revisable, porque asume los fines de rehabilitación del reo y su reinserción social. Tras la permanencia en prisión durante el tiempo establecido como límite mínimo ineludible, se abrirá un procedimiento de revisión; procedimiento de revisión que incluirá diversos tipos de exámenes sobre el condenado para proporcionar al tribunal la información necesaria que le permita determinar si aquel está en condiciones de reintegrarse a la sociedad sin peligro para la misma. Este test de reinserción, perfectamente razonable en casos de terrorismo o de delitos especialmente graves contra la libertad sexual, se configura como un mecanismo de seguridad siguiendo un modelo que en este momento lidera la legislación francesa. En definitiva, este proyecto tiene como finalidad dotar de coherencia a nuestro sistema penal en esta materia, reduciendo la arbitrariedad y aumentando las garantías de control judicial en la ejecución de las penas de prisión de duración extraordinaria, las cuales en realidad ya se imponen en este momento conforme a nuestro ordenamiento.

El mismo plazo, o sea el mes de junio, es el que manejamos para presentar las medidas encaminadas a atajar la multirreincidencia de aquellas personas que han hecho del delito una práctica habitual, y revisaremos la regulación de las faltas a fin de valorar aquellas que por su entidad deben seguir enmarcadas en el Código penal y aquellas otras a las que se les puede dar otro tipo de respuesta.

Otra reforma parcial que pondremos en marcha antes del verano será la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor para corregir la creciente sensación de impunidad producida por determinadas infracciones que transmite la actual legislación, a pesar del agravamiento de sanciones introducidas en la reforma que se hizo en el año 2006. En este sentido, para evitar el doble enjuiciamiento, cuando en un mismo delito grave participen mayores y menores de edad pretendemos unificar la investigación de los hechos delictivos y proceder a un enjuiciamiento conjunto, siempre sin merma de los derechos del menor, al que en este enjuiciamiento conjunto le seguirá siendo aplicable, por supuesto, su normativa especial.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 29

5 de marzo de 2012

Pág. 9

Por lo tanto, antes de que concluya este año ya estará en marcha la tramitación, primero administrativa y después parlamentaria, del grueso de las reformas legislativas comprometidas.

Por otra parte, no quiero dejar de hacer referencia a un problema que estamos resolviendo ya, que es el de los estudiantes de Derecho afectados por la publicación de la Ley sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. El Gobierno aprobó, en el Consejo de Ministros del pasado viernes, un decreto-ley para modificar dicha norma a fin de que se solucionen dos situaciones que nos preocupaban. Por un lado, la de aquellos estudiantes matriculados en Derecho antes del 31 de octubre de 2006, fecha de publicación de la ley, pues como consecuencia de la cual vieron alteradas las condiciones de acceso a las profesiones de abogado y procurador. El plazo de *vacatio legis* de cinco años que fijó inicialmente la ley se había revelado insuficiente para dar satisfacción a quienes no hubieran podido completar sus estudios en dicho período. Para resolver esta situación, se introduce en la ley una nueva disposición adicional dirigida a estos estudiantes, a quienes no les será de aplicación la ley y, por ello, no se les exigirá los títulos profesionales adicionales que la norma prevé para el ejercicio colegiado. No obstante, se seguirá exigiendo la colegiación, como ejercientes o no ejercientes, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la obtención del título de licenciado en Derecho.

Por otra parte, los alumnos matriculados en la licenciatura de Derecho después de la publicación de la ley y que obtengan el título de licenciado con posterioridad a su entrada en vigor podrán obtener los títulos profesionales realizando en este supuesto tan solo las prácticas externas previstas para poder ser evaluados en su capacitación profesional conforme a la ley, es decir, con esta modificación no se les exonera de las prácticas externas pero sí de los cursos de formación que de otra forma estarían obligados a realizar.

Señorías, termino. Este es el programa de reformas del Gobierno. Como les decía al principio, su valor no estriba únicamente en sus contenidos particulares, sino en su carácter global y simultáneo. Les puedo asegurar que a lo largo de mi vida política, en las sucesivas responsabilidades que he asumido en distintas administraciones públicas, he comprobado que solamente las reformas que estén diseñadas con una visión de conjunto y sean acometidas y realizadas en unos plazos razonables son capaces de transformar suficientemente la realidad e impulsar una modernización que de verdad sea efectiva.

La situación de crisis en que el país se halla nos obliga a insistir aún más en ambos sentidos. Necesitamos que la reforma sea global y rápida, que sea una reforma auténticamente estructural, de calado, a la altura de la que en otros órdenes, desde el financiero al de las administraciones, se está emprendiendo en España. Para que la Justicia sea un resorte potente que ayude a poner en marcha otra vez la maquinaria socioeconómica española es necesario que actualicemos no este o aquel aspecto, sino que examinemos su integridad, el corazón del sistema, la distribución de los medios, el aprovechamiento de los recursos. No se trata de invertir más dinero cuando este escasea, entre otras cosas porque nadie niega que en los últimos años se ha invertido en Justicia, lo cual no ha contribuido a resolver sus problemas, sino que se trata de emplearlo mejor, de gestionar con eficacia y de concebir un modelo en el que jueces y magistrados atiendan a los asuntos más complejos y el ciudadano y las empresas dispongan a la vez de otros mecanismos extrajudiciales para poder resolver sus conflictos en una sociedad compleja. Esa, señorías, es nuestra responsabilidad, la de todos aquellos que desde nuestra distinta posición, en el Poder Ejecutivo o en el Legislativo, tenemos que promover la reforma, por supuesto con la colaboración del tercer poder, el Poder Judicial.

Este ministro y todo su equipo, que está presente también en esta comparecencia, agradece y, además de agradecer, solicita todas las reflexiones, todas las contribuciones de orden técnico o político que desde cualquier poder del Estado se quieran hacer. Pero mi obligación es recordar también que lo que los ciudadanos esperan de todos nosotros, y no solo del Gobierno, no es lo que digamos, lo que representemos o lo que pensemos; lo que están esperando es lo que hagamos. El Gobierno quiere que esta actuación sea compartida, porque, tratándose de la Justicia, es un asunto de Estado y porque además, señorías, la experiencia demuestra que cuando nos hemos puesto de acuerdo los resultados han sido beneficiosos tanto para la Justicia como para el conjunto de la sociedad. Y por eso, aún siendo cierto que los ciudadanos han querido que el margen de maniobra parlamentaria sea suficiente para sacar adelante los proyectos del Gobierno, y el mandato de los ciudadanos ha sido muy nítido, nosotros insistimos en tender puentes y en trabajar para conseguir un entendimiento que de verdad sea fructífero.

Señorías, les pido, por favor, que no caigamos en las trampas del lenguaje. No nos perdamos en digresiones bizantinas acerca de si lo que tenemos entre manos es una reforma, una contrarreforma o una reforma de la reforma. Todo lo que sea avanzar hacia el horizonte constitucional, del que en los

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 29

5 de marzo de 2012

Pág. 10

últimos años el país se había alejado en algunos puntos concretos, siempre será progresar. No venimos a imponer una visión parcial de la convivencia y, por lo tanto, tampoco de la Justicia. Esa actitud no cabe en el perfil político del Gobierno ni, desde luego, del Ministerio de Justicia. Y eso es algo que no vamos a cambiar —se lo puedo asegurar— a estas alturas. Venimos a recuperar junto a sus señorías el tiempo de los consensos, el espíritu de una transición que una vez ya sacó a nuestro país de una etapa de crisis e incertidumbre y que ahora vuelve a ser absolutamente necesario.

Señorías, no hay conservadurismo más peligroso e improductivo que el de no hacer nada, el de la parálisis o el del inmovilismo autocomplaciente. Este Gobierno no niega ni desdeña los avances logrados en algunas materias en los años precedentes, pero no basta con mantener la vista en aquello que alguna vez se hizo, aunque se hiciera bien. Todos, incluyendo por supuesto esta Cámara, tenemos la obligación de mirar hacia delante y hacer un esfuerzo compartido para progresar juntos hacia una España más eficaz, más fuerte y, por lo tanto, dotada de un mejor sistema de justicia, en el que los españoles confíen y del que puedan sentirse legítimamente orgullosos.

Gracias, señor presidente. Gracias, señorías. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.

Seguidamente tomarán la palabra los grupos parlamentarios solicitantes de la comparecencia, de mayor a menor.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz, don Arcadio Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: Gracias, señor presidente.

Permítame, en primer lugar, agradecer en nombre del Grupo Parlamentario Socialista el trabajo de quienes estuvieron en la Comisión de Justicia en la legislatura pasada, así como a todos sus portavoces, y dar la bienvenida a esta comisión a aquellas personas que no han tenido la oportunidad de trabajar antes en ella; felicitar al señor presidente de la Comisión por su elección, oportunidad que no había tenido hasta este momento y, sobre todo, que es lo que motiva la presencia de todos nosotros hoy aquí, agradecer al señor ministro su comparecencia.

Comprendo que el señor ministro se quiera poner la venda antes de la herida con aquello de que cualquier otra discusión ajena a esta es una discusión bizantina. No voy a entrar en galgos o podencos —no entiendo—; no voy a debatir acerca de querubines, serafines, tronos, ángeles o arcángeles —tampoco entiendo—, pero, ciertamente, esto es una contrarreforma como la copa de un pino. ¿Por qué es una contrarreforma? Porque hablar del recurso previo de inconstitucionalidad suena en esta Cámara; se remonta a la noche de los tiempos; respecto a la interrupción voluntaria del embarazo, volver a hablar en el ámbito de Justicia del Código Penal es remontarnos también a la noche de los tiempos, y cuando se plantea la elección gremial de un órgano constitucional es también remontarnos a la noche de los tiempos.

He leído su comparecencia en el Congreso de los Diputados y las citas que se hicieron. Francamente, entiendo que le pueda motivar bastante retomar este asunto, por razones varias y diversas. Y no somos los socialistas gente que esté identificada con el estado en que actualmente se encuentra el Consejo. Pero, de igual manera que la democracia, señor, tiene muchos defectos y muchas perversiones y nadie se plantea cargarse la democracia parlamentaria y volver a la elección corporativa o la elección orgánica, el sistema actual tiene defectos y perversiones que se han hecho en las cámaras. Es nuestra responsabilidad, sobre todo de quienes han boicoteado; porque solo ha habido boicot cuando el Partido Popular ha estado en la oposición; nunca ha habido boicot cuando ha sido el Partido Socialista el que ha estado en la oposición. Y basta con remitirnos a los hechos.

Por lo tanto, esto es lo primero que quiero manifestar. Yo soy canario, han acabado los carnavales, hay un momento en que cae la careta, y, señor ministro, la careta de ministro reformista a usted se le ha caído. Esto simplemente es poner el retrovisor y dar un salto atrás en el túnel del tiempo. ¿Cuál es la propuesta de Justicia? Hacer aquello que en su momento ya hicimos. ¿Alguna novedad? No. ¿Qué novedad hay con respecto a la intervención del 25 de enero, hoy, que es 5 de marzo? Ya no vuelve a repetir, porque le habrán dicho que es un error, eso de que los jueces dejen de hacer funciones de registro. En la nueva Ley del Registro, que entrará por completo en vigor en 2013 —hay un cierto adanismo en las exposiciones, como si no existiese nada hasta este momento—, se plantea eso respecto a que los jueces dejen de hacer ese tipo de funciones administrativas. Esta vez no se vuelve a repetir. Pero ciertamente no se plantea nada nuevo, excepto un apartado, que es el relativo a la transposición de las directivas. Y yo no he oído nada con relación a Europa; tampoco con relación a lo que antes se llamaba

il terzo pilastro, el de la libertad, la justicia y la seguridad; no he oído nada en relación con los tribunales internacionales y el papel de España; ni tampoco con relación al desarrollo del ámbito de la Justicia del Estado Autonómico, es decir, aquello de culminar los asuntos de Justicia en las comunidades autónomas. Y es que estamos en un Estado autonómico, aunque ello no se haya notado en su exposición, pero no estoy hablando de los consejos autonómicos, estoy hablando de culminar la organización judicial en el ámbito de las comunidades autónomas, entre otras cosas, para no cargar al Supremo con asuntos que se pueden solventar en el ámbito de las comunidades autónomas. No voy a insistir en lo que se refiere al ámbito europeo, pues a excepción del tema de la transposición de la directiva, que es una obligación, tampoco le he oído a usted decir nada al respecto. Así pues, le pregunto sobre estos dos ámbitos.

¿Por el contrario, qué hace usted? Pues romper un pacto de Estado que se firmó en el año 2001. ¿Y sobre qué ámbitos en particular lo rompe usted? Sobre la elección del Consejo y lo referente a las funciones del cuerpo superior de secretarios judiciales. Pero sobre todo hay una especie de contradicción en los términos, y es que dice usted, por un lado, que no haya reflexión porque ya está hecha, que haya acción, y por otro, se despacha usted a gusto con todo lo que se ha hecho hasta ahora.

Asimismo dice que dejemos de improvisar sobre lo improvisado. ¡Pero qué falta de respeto al trabajo ajeno es esa! No voy a entrar a evaluar aquí lo que se ha hecho hasta ahora, aunque hay una relación de veintitrés leyes aprobadas en la legislatura anterior que supongo que le habrán facilitado sus asesores —si no es así, yo se la entrego ahora—, pero ciertamente se ha hecho, y mucho. Me sorprende que en esta ocasión en el Senado no hable del plan de modernización. Sí lo hizo cuando se lo recordó el portavoz de Justicia en el Senado. Y es que ni siquiera acusa recibo del inmenso esfuerzo presupuestario realizado en el plan de modernización de Justicia 2009-2012.

Por ello le pido, en primer lugar, un poquito más de respeto hacia el trabajo que han realizado sus antecesores, y en segundo lugar, que no pretenda usted descalificar a quien plantea una orientación distinta en el sentido de que quien lo haga ya plantea un discurso bizantino, porque, muy al contrario, estoy en el ejercicio de mi libertad de expresión y haré uso de ella como estime oportuno. ¡Faltaría más que de entrada hubiese ya una especie de descalificación preventiva o sobrevenida! Porque ese argumento sí me ha resultado curioso. Lo que ha venido usted a plantear es que desde el año 1985 hasta el 2012 hay una inconstitucionalidad sobrevenida en la elección del Consejo. Es decir, durante veintisiete años todos los españoles hemos estado viviendo una situación de inconstitucionalidad sobrevenida —curioso concepto— sin que el Tribunal Constitucional tuviese conocimiento de ello, porque fíjese que no llego al extremo de plantear que el método del 80 al 85 sea inconstitucional —yo no lo planteo—, y se ha estado viviendo en un régimen de elección gremial del 80 al 85; desde el 85 hasta el 2003, en una elección parlamentaria sin límites, y desde el 2003 hasta el presente, en una elección parlamentaria limitada a los treinta y seis que previamente han elegido las asociaciones judiciales. Y por supuesto que deberíamos reformar esto, pues es profundamente injusto que un juez o un magistrado que se elige dentro de una asociación tenga preferencia sobre otro magistrado de Madrid, por ejemplo, que tuviera el máximo apoyo de personas no afiliadas con muchísimas más firmas. Eso me parece profundamente injusto, y eso hay que revisarlo, retocarlo, corregirlo y reformarlo. ¡Por supuesto que sí! Pero a mí no me parece que la solución sea la de cargarse lo de que en última instancia lo decidan las Cortes. ¿Y por qué razón? Pues porque acaba usted de erigirse en una especie de constituyente al incorporar una expresión que no prevé la Constitución. En la Constitución se utiliza la expresión «de entre» no la de «y por», y le remito al *Diario de Sesiones* de aquel momento, cuando esto se debate. Entonces había un senador que usted no cita cuando habla de esa enmienda —pero yo sí lo hago—, el señor Bandrés, un senador que era diputado cuando se incorpora dicha enmienda, que debate con su padre —descansen ambos en paz, tanto el señor Bandrés como el señor Ruiz-Gallardón—, y los dos eran magníficos juristas y magníficos parlamentarios. Yo he leído ese *Diario de Sesiones* y me parece un debate magnífico, no de espada roma, sino de florete, con respeto y elegancia, y del que he aprendido mucho. A mí me encantó leerlo, y aprendo cuando leo lo que dijo el señor Ruiz-Gallardón y lo que dijo el señor Bandrés. Y el señor Bandrés recuerda que cuando se debatió la Constitución estaban las dos tesis, la de «de entre y por los jueces» y la de solo «de entre» y elegido por las Cortes, y se acordó que esto se remitía al relleno de cada ley orgánica. Y así, cuando ha habido determinada mayoría, la ley orgánica ha sido de un tenor, y cuando ha habido otra, lo ha sido también de otro. Y por esa razón en el 2001 se llega al acuerdo entre los dos partidos mayoritarios en España de plantear la fórmula —insisto— de que en última instancia lo hagan lo Parlamentos, pero de entre las personas que previamente han sido elegidas dentro de la carrera judicial, precisamente para

intentar que la alternancia no esté permanentemente afectando a la elección del Consejo General del Poder Judicial.

Nosotros planteamos que los asuntos que tienen que ver con esta materia son realmente demasiado serios. Yo preferiría que fuera usted el ministro de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal antes que el ministro de la cadena perpetua, porque si usted se convierte en el ministro de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en un nuevo Alonso Martínez, todos habremos ganado, señor Ruiz-Gallardón Jiménez. Pero, por el contrario, si se queda como el ministro de la contrarreforma, el del penelopismo ultra, o el del ultrapenelopismo, tejiendo y destejiendo todo lo que se ha hecho hasta ahora, estará perdiendo el tiempo.

Por ello le digo que prefiero que sea usted un nuevo Alonso Martínez del siglo XXI y que consigamos aprobar esa Ley de Enjuiciamiento Criminal. No le puedo decir que vaya a ser usted el primero que consiga que veamos un texto, porque su antecesor, el señor Caamaño, ya lo hizo posible, y lo vimos en edición digital y lo tocamos en papel. Así pues, ese texto ya existe y me gustaría saber cuál es su criterio al respecto.

No diga que hay que volver a hacer que el Ministerio Fiscal tenga amplios márgenes de autonomía funcional, porque ya los tiene. En la modificación de su estatuto ya se recogen causas tasadas para el cese y limitación de los mandatos. Eso ya se ha planteado y no es necesario volver a hacerlo; en todo caso, desarrollarlo, concretarlo y especificarlo. Por cierto, que tengo el mejor de los conceptos del fiscal general del Estado que han elegido, y no solo en términos jurídicos, sino humanos e incluso culturales, aunque esto último no parece que proceda ser evaluado aquí. Pero, como digo, esos asuntos ya están planteados en el estatuto que se aprobó, y por tanto, no entiendo cuáles son las razones de fondo que se quieran plantear ahora.

¿Y qué asuntos creo yo que habría que evaluar? Ya le he formulado las preguntas en relación con el papel de España en los tribunales internacionales, y le hago una sugerencia en relación con la Comisión de evaluación de los sistemas judiciales que existe en el Consejo de Europa. Hay una magnífica técnica que representa a España y que, por cierto, tiene un magnífico nivel de inglés, y le sugiero que se tome en serio los informes que allí se elaboran porque son tremendamente interesantes.

Y hay un asunto del que me ha pedido que hable mi compañero, el senador Lertxundi, que yo no sabía —cuando no sé algo cito siempre al autor de la idea—, y que se refiere a la interrupción voluntaria del embarazo, y es que la pena que supone la vuelta al ámbito de Justicia, al ámbito del Código Penal, supone una restricción, una limitación de derechos que me parece francamente terrible.

En cualquiera de los casos, hay una preocupación que él me ha planteado y que yo le traslado a usted. Si en otros casos como, por ejemplo, en el de la reforma del artículo 44 del Código civil, cara a que tengan la misma naturaleza, efectos y requisitos los matrimonios cuando los contrayentes sean del mismo o de distinto sexo, ustedes se plantean esperar a la sentencia del Tribunal Constitucional. ¿Por qué en este tema no se plantean esperar también a la sentencia del Tribunal Constitucional? Es una pregunta que me han formulado y que yo le traslado, insisto que con la cita del *copyright*.

En esa ley estaba previsto un plan de educación sexual, un plan de prevención para cinco años. Le pregunto a usted si también se lo quieren cargar para hacer la contrarreforma y habrá que partir otra vez de cero.

Voy a tocar también otros asuntos. Respecto a la Ley de planta hay un magnífico informe hecho por un conjunto de profesionales muy capaces, con propuestas de fondo y una presentación pública. ¿Qué opina usted de su contenido?

En relación a la propuesta que usted hace del nuevo Código mercantil que sustituye al actual de 1985, ¿se plantea modificar la Ley concursal que hace pocos meses ha aprobado? No le pregunto por la Ley de jurisdicción social porque lo que han hecho ustedes con la reforma laboral es cargarse el derecho del trabajo y convertirlo en una antigualla, en historia del derecho. Pero, en cualquier caso, respecto al ámbito de la Ley concursal quiero saber si su contenido se va a haber afectado por el nuevo Código mercantil.

En cuanto a la Ley de agilización procesal, el presidente del Consejo, en su comparecencia en el Congreso, ha hecho comentarios bastante positivos al respecto. ¿Quiere mantener su contenido o lo quiere modificar?

En cualquiera de los casos, señor ministro, no termino de comprender tres palabras que usted utiliza con mucha frecuencia: imagen, percepción y sensación. Lo relevante a la hora de hacer reformas no es la imagen, la percepción o la sensación, sino la convicción. En función de la convicción que se tenga hay que hacer una reforma o una contrarreforma en consonancia con este planteamiento. Va a tener usted

cuatro años para subrayar si prefiere a Joaquín Costa, que por sus declaraciones y por sus dos discursos en el Congreso y en el Senado parece que no, o a Ramiro de Maeztu —más bien parece que prefiere a este último— o, por el contrario, se va a tomar en serio sus propias afirmaciones sobre el consenso. En torno al consenso siempre ha habido en España pactos de Estado: Los hubo en la lucha antiterrorista y los hubo en la justicia cuando el Partido Socialista era el que estaba en la oposición.

Quisiera saber si en torno a los grandes vectores de la contrarreforma que usted plantea va a tener en cuenta las posiciones puestas aquí de relieve a lo largo de estos años y las posiciones que plantean los grupos parlamentarios. Sinceramente, para tomarnos en serio ese espíritu de consenso y de transición, lo primero que se puede hacer es no descalificar a quienes han trabajado aquí con aquello de: dejemos de improvisar sobre lo improvisado y planteémonos en serio estos asuntos. La sugerencia que yo le hago es la misma que le hizo el señor Peces Barba hace pocas semanas: sosiéguese, tranquilícese. Antes que usted ha habido ministros y ha habido justicia. Después de usted va a seguir habiendo justicia y ministros. Comprendo que en un mes se puedan cometer esos errores verbales muy comprensibles en quien está permanentemente en un puesto de mucha proyección pública, pero conviene aterrizar con calma, escuchar a todo el mundo, también a los diputados y a los senadores, por ese orden, por supuestísimo, pero que, cuando en general las Cámaras le pidan su presencia, se lo tome en serio y no busque ninguna técnica para aplazar interpelaciones.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz Tejera.

No sé si lo que usted decía sobre el orden de los diputados y senadores debe ser anotado en el acta.

El señor DÍAZ TEJERA: No, es una simple alusión al artículo 91 de la Constitución, pues la Cámara preeminente es el Congreso.

El señor PRESIDENTE: Se lo pregunto porque he notado en usted una cierta discrepancia.

El señor DÍAZ TEJERA: Yo quiero ser senador por vocación. No tengo ningún interés en estar todas las semanas en Madrid, francamente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Tejera.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, tiene la palabra su portavoz, doña Eva Parera Escrichs.

La señora PARERA ESCRICHS: Muchas gracias, señor presidente.

Doy la bienvenida al señor ministro en esta comisión. Por lo que veo nos va a dar usted muchísimo trabajo, de lo cual me alegro mucho porque no nos vamos a aburrir en absoluto en esta legislatura.

Usted ha hablado de justicia de vanguardia. Estamos totalmente de acuerdo en este punto. Ahora mismo es evidente que el ciudadano tiene la percepción de que la Administración de Justicia en el mejor de los casos funciona mal y en el peor de los casos funciona muy mal. Por tanto, esto es algo que tenemos que modificar. La Administración de Justicia es un pilar fundamental del Estado de derecho y, en mi opinión, tiene que tener una serie de requisitos: agilidad, eficacia, adecuarse a la demografía y a la economía. Ahora mismo esto no pasa.

Para conseguir estos puntos han de tomarse una serie de medidas que usted ya ha mencionado. En esto estamos totalmente de acuerdo porque creo que los proyectos que se presentan van en la buena línea. Es evidente que tenemos que acabar con la pendencia que hay en la resolución de conflictos. Para eso tenemos, de entrada, que hacer un nuevo diseño de planta y demarcación. Usted lo ha mencionado en su intervención y yo quisiera ponerle un ejemplo muy concreto de lo que está pasando en un municipio que atañe a la comunidad autónoma a la que pertenezco, que es Cataluña, concretamente Sant Cugat. Sant Cugat reclama desde hace tiempo la creación de un partido judicial propio. Ahora mismo es la única población en todo el territorio español con más de 60 000 habitantes que no tiene juzgados, lo que le supone un grave perjuicio debido a la implantación de empresas, a la resolución de conflictos entre sus ciudadanos, etcétera, al igual que se lo supone al municipio de Rubí que es ahora mismo el que acoge todos los juicios que en Sant Cugat no se pueden celebrar, y es por lo que reclaman un juzgado de instrucción y uno de primera instancia. Traslado, por tanto, esta petición aquí.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 29

5 de marzo de 2012

Pág. 14

También es importante compatibilizar los sistemas informáticos. Actualmente tenemos ocho sistemas informáticos. En Cataluña funciona bien el que tenemos y debemos ir en la línea de fijarnos en cómo funciona en Cataluña para intentar compatibilizarlo en el resto del territorio.

En diversas comparecencias de ministros de su Gobierno se ha mencionado que tenemos que legislar mejor. Esto es algo que nos toca especialmente a nosotros. Lo comentaba la compañera Rosa en su intervención en la Comisión Constitucional la semana pasada. Estoy totalmente de acuerdo con ella. Tenemos una sobrecarga de legislación. En muchos casos ponemos parches, aunque está mal decirlo, y creo que es importante ser muy conscientes de que el trabajo que aquí hacemos, de que aquellas leyes que surgen de las Cortes son las que van a ir tarde o temprano a un juzgado, van a ser interpretadas en un juzgado y, por tanto, deben ser buenas y de calidad y, si puede ser, deben ser claras y sencillas.

Usted ha hablado de consenso. El consenso es necesario, es fundamental, no solo en momentos malos, no solo a la hora de legislar. En general, cuando hay una crisis como la que vivimos en este país es importante el consenso de todas las fuerzas políticas. Este consenso también es necesario a la hora de que la hoja de ruta que usted establece sea viable. Usted ha venido con una hoja de ruta muy clara. Sabemos, por su intervención aquí y en el Congreso, cuales son las prioridades del Gobierno y creo que todos deberíamos trabajar en esa misma línea, todos, lógicamente, desde nuestro punto de vista, cada uno ha de hacer sus aportaciones, pues todas las que hacemos los grupos políticos son buenas. Pero hay que hacerlas en la línea marcada por las prioridades del Gobierno.

Me gustaría añadir una prioridad que atañe especialmente a *Convergència i Unió*, la urgencia en implementar las modificaciones previstas en los estatutos de autonomía. Somos varias las comunidades autónomas que tenemos competencia en justicia. Por tanto, no solo pedimos al Gobierno respeto por esas competencias en toda aquella legislación que vaya surgiendo, sino también que implemente las modificaciones previstas en los estatutos de autonomía, y me refiero concretamente, y voy a ser muy concisa, a la creación de los consejos autonómicos, que está prevista en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

En cuanto a la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial en alguno de sus puntos, usted ya ha hablado aquí de que va a llevarla adelante, y a mí me gustaría resaltar cuatro puntos concretos que atañen directamente a las comunidades autónomas con competencias: En primer lugar, pedimos el traspaso completo de los medios personales al servicio de la Administración de Justicia. La organización de las oficinas judiciales es muy complicada y es muy difícil de llevar adelante si no se tienen las competencias normativas, ejecutivas y de gestión sobre el personal.

En segundo lugar, la ampliación de las competencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Así lo establece el artículo 95 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en el sentido de que este sea un tribunal de última instancia jurisdiccional en nuestro territorio en todos los órganos jurisdiccionales, obviamente salvo en el caso de unificación de doctrina del Tribunal Supremo.

En tercer lugar, también queremos pedir una modificación en cuanto al reconocimiento de los derechos lingüísticos. Esta es una petición que viene de lejos. La presentamos en cualquier enmienda en la que tenemos ocasión de hacerlo. Yo he sido portavoz de justicia en la legislatura anterior y, por tanto, es una petición reiterada en cualquier proyecto de ley y la traslado aquí y la hago aquí también en reconocimiento de los derechos lingüísticos para todas aquellas actuaciones realizadas y documentos presentados en el idioma oficial de cualquier comunidad autónoma. No estoy defendiendo solo los derechos del catalán, sino de todos aquellos idiomas de cualquier comunidad autónoma, para garantizar así el derecho de los ciudadanos a dirigirse a los órganos con jurisdicción en todo el Estado en su propia lengua. Me imagino que la consejera de Justicia de la Generalitat ya ha tratado personalmente con usted este tema, lo conozco y sé que estamos muy abiertos al debate, porque el principal problema, me imagino, de esta petición es el coste de la traducción de documentos, intervenciones y demás. Estamos más que abiertos a tratar esa problemática concreta, en el bien entendido de priorizar poder sacar adelante el reconocimiento de estos derechos.

En cuarto lugar, queremos promover la proximidad de la Justicia de Paz. Muchas poblaciones ahora mismo no tienen jueces de paz, y creo que eso es importante.

Ha hablado usted —no sé si lo ha hecho aquí pero sí recuerdo haberlo leído en su intervención en el Congreso— de una revisión de las tasas judiciales. Aquí quisiera hacer una puntualización, y es que es importante que las tasas existan, es obvio que deben existir, pero no debíamos ir hacia la línea de vincular esas tasas a un medio de disuasión para acceder a la justicia. No, creo que las tasas tienen que

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 29

5 de marzo de 2012

Pág. 15

ser más una pequeña contribución a la modernización de la justicia, y no utilizarlas como una barrera para que la gente no acuda tanto a los juzgados.

Ha hablado usted de la ley de justicia gratuita. Pienso que es necesaria una ley de justicia gratuita revisada y va a encontrar toda nuestra colaboración. Debemos hacer que el sistema sea sostenible. Hoy en día hay muchos abusos en el uso de la justicia gratuita y, por tanto, debemos saber encontrar entre todos la forma de evitarlos sin limitar los derechos de aquellas personas que necesitan, y no tienen otros recursos, de esta ley de justicia gratuita.

Queremos solicitar la creación de un registro de faltas. Este es un punto importantísimo. Tenemos un gran fallo en nuestro sistema en este punto al no tener un registro actualizado de faltas que sea unificado, lo que no nos permite controlar la multirreincidencia. Ese sería un paso muy importante y muy perceptible para el ciudadano.

Ha hablado de la ley de mediación, si no me equivoco, en el sentido de que este viernes pasado aprobaron un decreto al respecto. Le damos la bienvenida, le felicitamos por ello. Íbamos un poco tarde en la implementación de la directiva europea en este punto. Tiene toda nuestra colaboración en este sentido, puesto que va a ayudar, sin duda, a todo el sistema de la Administración de Justicia.

Quisiera hablar también de la necesidad de una justicia más ágil, lo que pasa también por aligerar la carga que tienen hoy en día los juzgados. Obviamente, la ley de jurisdicción voluntaria y la ley de mediación van en este sentido y, por tanto, bienvenido sea, pero creo que también deberíamos revisar las funciones que tienen actualmente notarios y registradores. Ese es un buen paso previo para agilizar la carga de los juzgados. Los notarios deberían, en nuestra opinión, tener funciones de derecho de familia, procesos de divorcio, procuradores en procesos de ejecución judicial. Ya se ha planteado esto en la legislatura anterior en algún proyecto de ley, en la Ley concursal, si no recuerdo mal. Esa es una buena idea y es una buena línea a seguir.

En cuanto al Consejo General del Poder Judicial, usted ha hablado de revisarlo. Yo iría más allá e iría no solo al nombramiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, sino también al nombramiento de los del Tribunal Constitucional. Ahora mismo dependemos del acuerdo de dos grupos políticos mayoritarios y creo que esto no es operativo y politiza la justicia. Usted hablaba al inicio de su intervención de que deberíamos despolitizar la justicia. En Cataluña somos muy sensibles a este asunto, puesto que estamos viviendo y sufriendo, con graves consecuencias políticas y económicas, una sentencia del Tribunal Constitucional dictada por jueces con el cargo caducado. No debería permitirse dictar sentencias a jueces con cargos caducados y debería revisarse el sistema de designación de los mismos. Este punto ya lo explicó la vicepresidenta del Gobierno en su comparecencia en la Comisión Constitucional, y podrán contar con todo nuestro apoyo.

Ha hablado usted también de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Quiero alabarle en ese aspecto un punto concreto al que se ha referido, y es la doble instancia penal. Esta ha sido una solicitud reiterada por mi partido, al menos en esta Cámara por mi parte de forma muy reiterada en el último año. Era muy necesaria una doble instancia penal y, por tanto, le damos todo nuestro apoyo en este punto.

En cuanto a la interrupción del embarazo, en el punto concreto del consentimiento de los padres para la interrupción del embarazo en menores, tengo que decirle que estamos totalmente de acuerdo, señor ministro. No estamos ante un debate entre aborto sí o aborto no. Yo creo que se debe tener un respeto a los derechos y deberes que otorga la Constitución a los padres en relación con sus hijos. Era dar un paso atrás y estamos totalmente de acuerdo con usted en recuperar un poco el sentido común en ese punto.

Por mi parte, solamente quiero hacerle dos pequeñas preguntas. Usted ha sido un maestro en las palabras, o a lo mejor yo no he sabido entenderle, y no me ha quedado muy claro si este Gobierno piensa plantear el mes de agosto como hábil en los asuntos judiciales. Igualmente, me gustaría que hiciera una valoración de la cuestión relativa a la dación en pago de los pisos, y me refiero al código de buenas prácticas que se ha instalado en los bancos. Entiendo que esto queda a voluntad del banco y un poco impreciso. No he sabido profundizar en el tema y me gustaría que usted lo hiciera por mí.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Parera.

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, don Jordi Guillot Miravet.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, president.*

Bienvenido, señor ministro. Yo también le deseo los mejores éxitos en esta nueva andadura política en este cargo tan importante.

Quisiera empezar mi intervención, en primer lugar, reivindicando y defendiendo en esta Comisión de Justicia la figura de Baltasar Garzón. Quiero reivindicar su trabajo y su trayectoria cuando hoy es víctima de un linchamiento corporativo para vergüenza de la mayoría de los ciudadanos.

Señor ministro, lo de Baltasar Garzón no es un caso singular, sino un síntoma de las patologías de nuestro actual sistema. Así lo entienden la mayoría de los españoles mediante los estudios de opinión que han sido publicados, como el de hoy en *El Periódico de Catalunya*. Si al caso de Garzón le sumamos la polémica generada por la absolución del señor Camps, la renuncia de la Fiscalía a presentar recurso en este caso, la no presentación de recurso en la causa del Yak-42, o el intento del fiscal general del Estado de reabrir el 11-M, no nos debe sorprender que el 72,8% de los españoles creen que la justicia no es independiente; que el 82,6% creen que favorece más a unos que a otros, y que el 70% crea que favorece a ricos y a poderosos.

Este es el diagnóstico, la fotografía y el estado de ánimo de nuestra opinión pública respecto a nuestro sistema judicial, y lamentablemente esta valoración negativa ya no solo es en España, sino que gracias a la causa Garzón también ocurre a nivel internacional. Pienso que este sería uno de los principales problemas que tendría que afrontar su ministerio durante estos próximos cuatro años.

Señor Gallardón, creo que usted ha empezado mal su intervención en el Senado. Me leí la del Congreso —es la que ha hecho hoy añadiendo algunas otras cuestiones—, pero es que nosotros no tenemos la ambición de ser una Cámara de segunda lectura, sino la de ser una Cámara territorial. Usted muy bien lo debe saber después de ocho años en esta Casa. Creo que su intervención en el Senado debería haber empezado con la explicación sobre las políticas que va a llevar su ministerio respecto a la gestión y a la administración de la justicia en un Estado autonómico en el cual creo que hay ocho estatutos que tienen competencias en esta materia. Creo que este debería haber sido el enfoque principal y luego hablar, evidentemente, de todas las otras cuestiones que usted ha planteado.

Más aún porque entre las posibles virtudes del Poder Judicial no destaca su sentido de la España plural, es evidente su aversión a la desconcentración y descentralización, así como es manifiesto su no reconocimiento a la diversidad institucional, cultural y lingüística de España.

Lo primero que tengo que solicitarle es que las modificaciones previstas en los estatutos de autonomía sean contempladas en su acción de Gobierno. En primer lugar, en la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que debe contemplar la creación de los consejos autonómicos de justicia. La sentencia del Tribunal Constitucional no lo impide, sino que lo supedita a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se deben poner los recursos y medios para que se puedan usar con normalidad las lenguas cooficiales como el catalán ante los tribunales de justicia. En Cataluña, lamentablemente, solo el 17% de las sentencias lo son en catalán.

Otra cuestión es el traspaso completo de los medios personales al servicio de la Administración de Justicia, como requiere el artículo 103 de nuestro estatuto de Cataluña; la ampliación, como exige el artículo 95, de las competencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; así como transferir a la Generalitat los recursos que se obtienen de las tasas y depósitos previos, ya que tiene competencias en medios materiales y personales de la Administración de Justicia. Sobre estas cuestiones le pediría su opinión y, de alguna manera, deberían haber sido el frontispicio de su intervención en una Cámara territorial.

Entrando ya en las cuestiones que ha planteado, usted dice que un defecto de nuestro actual sistema es su politización y que es necesario no repetir errores del pasado. Nos propone que la elección de doce de los veinte miembros del Consejo General del Poder Judicial sea por el voto de jueces y magistrados de todas las categorías. En primer lugar, en estos errores del pasado imagino que el PP tendrá algo que ver después de ocho años de Gobierno y después de haber sido el primer partido de la oposición. Nos plantea un dilema en el sentido de elegir entre politización o corporativismo. Señor ministro, no sé que es mejor, si una cosa o la otra. Lo que sí creo es que ha habido errores políticos que se pueden subsanar si hay voluntad. También creo que el Poder Judicial debe emanar de la soberanía popular, que hoy por hoy reside en las Cortes Generales. Asimismo, considero que habría que hacer un esfuerzo para evitar las cuotas y apostar por la idoneidad, que es una de las grandes perversiones que veo en estos últimos años al hablar no solo del Consejo General del Poder Judicial, sino de tantas otras instancias.

Usted planteó esto en el Congreso el 25 de enero, pero el problema es que el 15 de febrero, en el encuentro entre el señor presidente, Mariano Rajoy, y Alfredo Pérez Rubalcaba, hablaron de negociar un paquete en el que entraba el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas y Radiotelevisión Española. Volvemos a los paquetes y a las negociaciones. Es más, decidieron posponerlo para el mes de junio. Considero que esto es un grave error porque es volver a las andadas. Evidentemente hay una responsabilidad del Partido Socialista, pero ahora quienes tienen la iniciativa son ustedes porque tienen el Gobierno y la mayoría en ambas Cámaras.

Insisto en que no nos lleven a esta elección falsa entre politización y corporativismo. Intenten subsanar los errores que ha habido para el buen desenlace de una elección de los miembros de estas instituciones. A nosotros, en esta comisión, nos afecta el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Constitucional a partir de la idoneidad de los candidatos y no de las cuotas partidistas.

Usted también nos habla de toda una serie de reformas. Señor ministro, yo apostaría por intentar conseguir una justicia de la cotidianeidad. En España hay una gran tendencia a los grandes eventos, a la grandilocuencia y a que todo se haga en torno a grandes reformas, a grandes propuestas o a grandes acontecimientos olvidando el día a día, lo diario, lo cotidiano. Comparto su ambición por ir al fondo de las cuestiones, pero creo que conseguir una justicia fiable, creíble, eficiente e imparcial exige un día a día mesurado, claro, con objetivos también medidos y claros que nos permita ir avanzando hasta conseguir esta justicia eficaz y eficiente.

Cuando presente los proyectos de ley ya le daremos nuestra opinión e intentaremos poder participar en el consenso, si ello es posible, pero quiero invitarle a que más allá de conseguir estas mejoras en la gestión, que será un proceso, podamos debatir estos proyectos de ley sobre los cuales usted, en su comparecencia, ha marcado un calendario. ¿Cómo piensa abordar lo cotidiano, lo urgente, lo que hoy en día está creando mayor alarma social y mayor polémica? Le pondré seis ejemplos: los casos de los bebés robados; desahucios —otro portavoz también ha hablado de esto—; los criterios del ministerio sobre los productos financieros tipo *swap*, preferentes, etcétera; los crímenes del franquismo, en relación con los cuales hay un 60% de la opinión pública que cree que deberían investigarse; y cómo piensa afrontar su ministerio el hecho de que a partir de la reforma laboral que ha presentado su Gobierno los litigios se incrementen, es decir, que habrá más litigiosidad, cuestión que a usted también le preocupa.

¿Piensa hacer algo en relación con estas cuestiones? Porque hasta ahora solo le conozco el cierre de la Oficina de víctimas de la guerra civil y del franquismo como actuación.

También nos ha hablado de la eficiencia, la calidad y la celeridad como objetivos de mejora de nuestro sistema judicial. Todos compartimos el diagnóstico. Hoy dice que no hay que entretenerse en él, pero es importante ver cuáles son las medidas de respuesta para conseguir estas tres características: eficiencia, calidad y celeridad.

Nos propone, entre otras medidas, reducir el número de litigios e incorpora las tasas como elemento disuasorio y, a la vez, recaudatorio. Aquí hay una primera preocupación, y es que, a mi juicio, no puede haber un juicio previo —perdón por la redundancia— de oportunidad por vía administrativa para decidir si una persona sin recursos puede acceder o no a la justicia gratuita. Estaremos muy atentos a su propuesta sobre tasas para que se salvaguarde el libre acceso a la justicia gratuita e igual para todos. Nosotros tenemos que garantizar, y le ruego que así lo haga en su propuesta, la igualdad para la tutela judicial efectiva.

De la misma manera, ¿para cuándo una reforma profunda de la oficina judicial? Es más, en esta reforma de la oficina judicial, ¿ha tenido usted en cuenta a las comunidades autónomas con competencia en la justicia para conseguir una reforma descentralizada, bajo un control efectivo de las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, como es Cataluña, para la dotación de personal y de medios materiales y tecnológicos?

Es evidente que conseguir estos objetivos también exige hablar de más recursos, de más personal, de mayor implantación tecnológica y, señor Ruiz-Gallardón, estamos en medio de una crisis económica.

En cuanto a muchas de las propuestas que usted nos ha planteado hoy en esta comparecencia, ya veremos si en el proyecto de presupuestos que presentará su ministerio estas se reflejan para poder conseguir unos mayores recursos económicos, personales y tecnológicos que garanticen a los juzgados una mayor celeridad.

Por último ha planteado también toda una serie de reformas parciales. Nos propone reformar la Ley del aborto, para que nos entendamos —no voy a repetir el título de la ley—: el paso de una ley de plazos a una ley de supuestos. Creo que esto es un error. La ley de supuestos es una gran hipocresía, ¿o es que

realmente van a perseguir ustedes penalmente a aquellas mujeres que quieran interrumpir su embarazo en supuestos que no estén contemplados para recordar los tres que había en la ley anterior? Creo que la ley de plazos es la que se aplica en los países europeos más punteros. Ha dado unos buenos resultados desde que se aprobó hasta este momento. Y, por otra parte, si ustedes proponen esto, lo más fácil sería conseguir el compromiso de que cuando los que apostamos por una ley de plazos volvamos a tener mayorías la cambiemos, con lo cual no habrá manera de poder estabilizar una ley del aborto que represente el sentido común y de opinión de la mayoría de los españoles.

Nos plantea usted en segundo lugar una serie de cuestiones en relación con una Justicia más dura. En España no hay graves problemas de seguridad en comparación con la media europea. Es verdad que ha habido aquí crímenes muy dolorosos, con un gran acompañamiento mediático, pero no creo que sea bueno legislar partiendo de ese tipo de crímenes, de esas situaciones o del ambiente mediático que pueda crearse. Creo que esto no es conveniente porque el endurecer las leyes por motivos así tan solo es populismo. De la misma manera que lo que se conoce como cadena perpetua, que usted llama prisión permanente revisable: ya que la cadena perpetua no es revisable, tampoco creo que sea una apuesta que garantice algo ni que mejore algo, ya que lo único que expresa es un cierto populismo como si vinieran a decir: Ahora hemos llegado los duros de verdad y lo vamos a solucionar todo. Pues lo cierto es que ustedes no van a solucionar nada más en materia de seguridad ciudadana que aquello que se haya resuelto hasta el momento.

Señor ministro, creo que ni el integrista religioso ni el populismo son buenos consejeros para los legisladores, pero en mi opinión su programa y sus propuestas pecan en algunas cuestiones de integrista y de populismo.

Por último nos ha hablado de consenso, de su contrato ciudadano y de mayoría absoluta. ¿Qué quiere decirnos exactamente, que o consensuamos su contrato ciudadano o no hay consenso? ¿Cómo hace usted compatibles estas dos afirmaciones, señor ministro? Pues si algunos grupos de la oposición tenemos que decir sí a su programa electoral, ya tiene por delante nuestro no. De la misma manera, y con mayor autoridad y fuerza, su grupo parlamentario podría contestarme lo mismo, pero creo que la búsqueda de consenso no puede venir precedida de que usted nos diga que tiene un programa electoral, que tiene una mayoría absoluta y esto es lo que se tiene. Le invito a la serenidad y a la capacidad de diálogo, que es lo que hoy nos conviene —yo creía que ese era su perfil—, pero de verdad, señor ministro, lo que no le conviene ni a España, dada la situación actual, ni a nuestro sistema judicial es un ministro cristero, nos conviene moderación y capacidad de diálogo.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guillot.

A continuación tomarán la palabra los portavoces de los grupos parlamentarios que no han solicitado esta comparecencia, de menor a mayor.

Tiene la palabra el señor Aiarza por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor AIARTZA AZURTZA: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, en primer lugar y en esta primera oportunidad que tengo quiero felicitar al ministro por su nombramiento. Quizá estará aburrido de tantas felicitaciones, pero yo sumo la mía y lo hago sinceramente. Le doy asimismo la bienvenida a esta comisión en nombre del Grupo Parlamentario Mixto. Agradezco la detallada y prolija exposición realizada por su señoría en torno a lo que será su acción de Gobierno en esta legislatura.

Señor ministro, yo no descubro nada al manifestar que con toda seguridad sus posiciones, las mías y las de la coalición a la que represento, Amaiur, serán en muchas cuestiones no solo divergentes sino quizá en algunos puntos antagónicas, sin embargo, desde nuestra posición política y desde el interés en tratar todas las cuestiones de manera constructiva, he tratado de analizar su presentación desde el prisma en que veamos si hay al menos algunos puntos convergentes desde los cuales podamos ir construyendo algo, una especie de campamento base en el que haya algo desde lo que podamos construir positivamente para el futuro.

Usted, señor ministro, ha subrayado su voluntad de diálogo como instrumento para solucionar nuestras discrepancias y diferencias políticas. Ahí, señor ministro, le aseguro que convergemos totalmente. Le aseguro que desde Amaiur nos ofrecemos a ese diálogo constante y continuo para buscar soluciones a nuestras discrepancias, y ello desde el respeto a nuestras diferencias políticas para avanzar en un diálogo constructivo y positivo. Estamos de acuerdo en que debemos asumir nuestras responsabilidades,

nosotros como una de las principales fuerzas de Euskal Herria y usted desde un auténtico sentido de Estado, para ir así avanzando en la senda de la normalización política y la búsqueda de una paz justa y duradera.

Ha planteado usted la necesidad de reforma de la Justicia y lo ha hecho desde la asunción de una realidad que nosotros también compartimos: el desprestigio de la Justicia, consecuencia, entre otros aspectos, de lo que usted denomina la politización de la Justicia. Entiendo yo que más que politización, nos encontramos ante un uso partisano de la misma. Señala con certitud que la división de poderes se encuentra, a ojos de la ciudadanía, absolutamente vulnerada. Nosotros, seguramente desde puntos de vista diferentes, constatamos lo mismo, y no hemos sido los únicos. Un conocido diario estadounidense, el *New York Times*, señalaba recientemente, en relación al juicio contra Garzón, que todavía había que ayudar mucho al Estado español para que su Justicia llegase a ser independiente y justa. Si algo ha padecido la Justicia española durante los últimos años ha sido un constante impulso político en la toma de sus decisiones independientemente de cuáles sean: procedimientos judiciales que se abren a consecuencia de intervenciones políticas, resoluciones que ven la luz como consecuencia de dicho impulso o doctrinas que se construyen a consecuencia de la presión política así como mediática a la que son expuestos los tribunales —porque, ciertamente, además de politización, vivimos una mediatización de la misma, tan preocupante como la primera o más.

Ha hablado usted de dilaciones y ha hecho mención especial de los dos máximos tribunales y de la necesidad de que resuelvan con prontitud. No podemos por menos de suscribir esta posición. El Tribunal Constitucional continúa a día de hoy sin resolver la cuestión de inconstitucionalidad planteada por los promotores de Sortu ante su ilegalización, y la falta de pronta respuesta a este hecho ha tenido claros efectos en la incapacidad de los mismos promotores de poder presentarse en las últimas elecciones al Parlamento. Del mismo modo, estamos todavía pendientes de las resoluciones del Tribunal en lo referente a la doctrina Parot, retraso en la toma de decisiones que afecta a derechos fundamentales de aquellos que han recurrido al Constitucional. Urge que los tribunales adopten resoluciones al respecto. No pueden darse dilaciones como las actuales, no vaya a ser que estemos ante un uso partisano de esas dilaciones.

Ha hecho usted mención asimismo a ciertos problemas fundamentales que deben resolverse: en primer lugar, al hecho de la excesiva litigiosidad residenciada en sede judicial. Estamos conformes y absolutamente de acuerdo en la necesidad de limitar la litigiosidad. Ahora bien, algunas de sus propuestas para limitarla no nos parecen las más correctas. En este sentido, permítame señalarle que la asunción obligatoria por las partes de los costes de segunda instancia mediante una especie de copago no nos parecen las más adecuadas, pero creo que tendremos ocasión de profundizar en estos temas y estamos dispuestos a ello.

Ha tratado usted diversos temas sobre la gestión de la Administración de Justicia, pero permítame que me refiera a uno que no ha mencionado y que para nosotros es de gran importancia, y lo han mencionado los portavoces de Convergència i Unió y Entesa. Señoría, tenemos una Administración de Justicia que no responde de forma adecuada a los derechos lingüísticos derivados de la oficialidad de las lenguas en aquellos territorios que tienen lengua propia y oficial. Ciertamente el Poder Judicial y la Administración de Justicia deben responder a nuestro modo de ver de forma adecuada a los derechos lingüísticos de los ciudadanos asegurando una oficialidad plena en la administración de las mismas. Mire, lo que no puede ser es que haya partidos judiciales en el País Vasco, en el que el 85% de los ciudadanos son vascoparlantes, euskaldunes, y las plazas judiciales no tengan ningún tipo de preceptividad y los jueces sean desconocedores de la lengua del país, y que los litigantes se vean abocados, si desean litigar en euskera, a tratar con el juzgador y con los demás actores judiciales por medio de traductores. El sistema de traducción no puede ser un instrumento usual en lo referente a las lenguas oficiales. El uso sistemático de la traducción vulnera, a nuestro entender, la tutela judicial efectiva en su uso generalizado. Esto no puede ser y debe producirse una oficialidad plena. Entendemos que la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta Judicial debería responder a estas cuestiones.

Usted ha señalado que tenemos que buscar una justicia más profesional y una adecuación a la realidad social de la misma. Esta también es una realidad social a la que debe responder la Justicia. Ha mencionado asimismo la necesidad de varias reformas, y, entre ellas, la de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ha tratado cuestiones de importancia como el sometimiento a plazo del secreto de sumario, el adecuado control de las intervenciones telefónicas, el papel del juez instructor y de la policía judicial, y, entre otras cuestiones, ha mencionado algo con lo que coincidimos plenamente: el derecho de todo condenado a una revisión del fallo condenatorio por un tribunal superior. Estamos totalmente conformes

con esta necesidad y es que, como usted ha manifestado, su no implantación ha motivado la reiterada condena en foros y tribunales internacionales del Estado español.

Nos alegra que se preocupe de las manifestaciones de foros y tribunales internacionales con relación a la actividad en la Justicia española. En este sentido, tengo que indicarle que no es este el único tema en el que las instancias internacionales han solicitado del Estado una modificación de sus actuaciones.

Señor ministro, son reiterados los órganos internacionales que han insistido en la necesidad de reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con la detención incomunicada. El Comité contra la Tortura, en sus observaciones finales, tras el examen del 43 periodo de sesiones referido al Estado español, ha sido muy claro: el Estado parte debe revisar el régimen de incomunicación con el fin de su abolición y asegurar que todas las personas privadas de su libertad tengan acceso a los siguientes derechos fundamentales: escoger abogado de elección, visita de médico de elección, conocimiento familiar del hecho de la detención y entrevista reservada con el abogado. Esto es lo que los foros internacionales y tribunales demandan al Estado español. Tengo que recordarle que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha procedido a la condena del Estado español en diversos casos como San Argimiro contra España o Iker Beristain contra España, y que también son numerosas las manifestaciones de relatores en referencia a este tema, así como recientemente hemos asistido a nuevas denuncias por parte de detenidos incomunicados en sede judicial. Veremos lo que ocurre.

Le recuerdo asimismo que el Comité de Derechos Humanos, máximo órgano de revisión en materia de derechos humanos de Naciones Unidas, ha mostrado su preocupación por el mantenimiento en vigor de la Ley de Amnistía de 1977 y ha recordado que los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles, en clara contradicción con la posición reciente del Tribunal Supremo. Pero también señala el comité su preocupación por el alcance potencialmente extensivo —dice— de las definiciones de terrorismo en derecho interno y solicita al Estado la modificación de los artículos 572 a 580 para limitarlos. Llama asimismo al tribunal a velar por que cualquier restricción de la libertad de expresión y de asociación sea necesaria, proporcional y justificada.

El relator contra la tortura, Theo Van Boven, en su informe de 2004, tras una visita al Estado español, recuerda y señala que, conforme al principio número 20 del conjunto de principios para la protección de toda persona bajo cualquier forma de detención y encarcelación de la Asamblea General de Naciones Unidas, si un reo lo solicita, debería ser mantenido en lugares de detención o cárceles razonablemente cercanas a su lugar de residencia y, asimismo, que los estándares mínimos para el tratamiento de presos recogen en sus reglas 79 y 80 que especial atención debería tenerse para hacer, mantener y promover la relación social entre el reo y su familia. El relator señala que debería tomarse en consideración en la asignación de cárceles a los presos vascos el mantenimiento adecuado de las relaciones entre los presos y sus familias. Por tanto, señor ministro, hay camino por recorrer en el cumplimiento de las resoluciones internacionales.

Sobre el estudio de la instauración de la pena de prisión permanente revisable no me queda más que manifestarle nuestra total oposición. Además, señor ministro, usted sabe muy bien que el Estado español tiene el sistema penal más duro de Europa, con las penas más largas y con incapacidad real de reintegración o reincorporación. Los expertos en esta materia coinciden en que a partir de los veinte años hay una total despersonalización del reo, y, señor ministro, aquí hay penas de treinta o cuarenta años de prisión efectiva. Ninguno de los países que tienen constitucionalizada la cadena perpetua cumplen un plazo superior efectivo a veinte años. Por tanto, no entendemos muy bien qué es lo que se propone con este tema.

Permítame, señor ministro, compartir con usted una última reflexión. Como buen jurista, conoce y entiende la función acompañadora de la justicia respecto a los diferentes momentos de la vida política de un país. La justicia responde a las realidades sociales y políticas del país. En toda situación de conflicto la justicia cumple una función en cuanto a instrumento del Estado, pero no es lo mismo el papel de la justicia en tiempos de violencia que en periodos de transición, hacia escenarios de paz y normalización política. La justicia puede y debe jugar un rol positivo en estos periodos de transición: una justicia que ayude, por supuesto, desde el reconocimiento del derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación de todas las víctimas y a una reconciliación; una justicia como instrumento positivo en ese devenir. Y hablar de ello no es hablar de crear excepcionalidades, sino de ir desandando las excepcionalidades creadas como consecuencia del conflicto.

Lo que debe proceder a realizarse es el desandar de la excepcionalidad. Y se puede empezar a caminar desde ya sin necesitar, quizá, en primera instancia, ni de modificaciones legales, aunque en el

futuro deberán darse para volver a la total normalidad. Con mera voluntad política de responder a las posiciones de la amplia mayoría de la sociedad —en este caso, vasca— podemos empezar a desandar este escenario. Yo, señor ministro, le invito a transitar por ese camino, por el camino de ir creando confianzas, por el camino de la humanización de las situaciones y por el camino de la normalización.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aiarza.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra don Joseba Zubia Atxaerandio.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, a decir verdad, no sé si felicitarle por su nombramiento como ministro de Justicia o acompañarle en el sentimiento, pues, por unas razones u otras, y por motivos obvios, han desfilado por aquí y por la otra Cámara, estando yo como senador ahora y como diputado antes, un buen número de titulares de su cartera y ninguno de ellos ha podido —y no voy a pasar de aquí— cumplir parte de sus promesas ni ha visto hechas realidad, ni de lejos, todas sus propuestas. Le deseo lo mejor, pero el tiempo nos dirá qué ha llevado a buen puerto de ese amplísimo programa que se ha marcado y que nos ha desarrollado hace escasos momentos.

No sé si su señoría estará muy feliz por la responsabilidad que ha asumido, espero que sí, como, sin duda, lo estaría su padre, diputado que fue conmigo en esta misma comisión del Congreso y gran jurista entre otras cosas, pero espero también que no eche de menos el Ayuntamiento de Madrid pues esta sería una prueba evidente de que algo no va lo bien que todos deseáramos en la Administración de Justicia.

Dejando lo anterior a un lado, su fundamental obligación o responsabilidad consiste en que los ciudadanos recuperen la fe en una Administración de Justicia muy deficiente por los datos cuantitativos, en la que no pocos casos han dejado de creer por estar tremendamente erosionada. Mejor no recordar las encuestas de opinión de distintos medios de comunicación y mucho menos ahondar en el último informe del Observatorio de la Actividad de la Justicia del año 2011 que nos coloca en el nivel de los países de inferior grado de desarrollo social, económico y de garantías de los derechos y libertades.

Esta última conclusión es demoledora, pero esta y no otra es la situación a la que su ministerio debe hacer frente de una manera decidida y no dando prioridad a cuestiones que, aun estando en el programa electoral de su partido, pueden y deben esperar en el tiempo y no demorar lo que es a todas luces inaplazable.

En todo caso, le recomiendo que en esta su difícil tarea de lograr una Administración de Justicia menos erosionada, más práctica y más acorde a los requerimientos de una sociedad moderna y a los tiempos que corren en un siglo como el XXI, busque con todo ahínco consensos que vayan mucho más allá de lo que supone contar con mayorías absolutas, que las tiene, y en esta Cámara de forma casi insultante.

Confío en que sean también ciertas sus manifestaciones a nuestro diputado, el señor Olabarría, cuando dijo aquello de que empeña su palabra a que su propuesta de consenso no es retórica, que no se levantarán jamás de una mesa hasta que agoten la última posibilidad de encontrar un acuerdo. Espero no tener que recordárselo a lo largo de la legislatura.

Entre tanto, coincido con su señoría en que en muchos aspectos no podemos seguir igual, sino todo lo contrario, pues hay necesidad de cambios. Pero una cosa son los cambios y otra bien distinta las sacudidas, o, dicho de otro modo, las contrarreformas. Si le soy sincero, y tengo que serlo, la reforma anunciada el pasado 25 de enero en la Comisión de Justicia del Congreso y ratificada hoy, mes y pico después, en esta Cámara, también en la Comisión de Justicia, no nos parece que vaya dirigida a la revisión de determinadas figuras jurídicas, a lograr la rapidez en las decisiones y a la llamémosle socialización de tales decisiones, sino bien al contrario es a nuestro juicio una reforma que encierra una unilateralidad que indica despreciar el consenso parlamentario y la pretensión de readecuar las estructuras del Poder Judicial a la luz de unas mayorías absolutas parlamentarias, eso sí, legítimamente logradas.

Es una propuesta que, en su conjunto, peca de ser de una parcialidad ideológica absoluta a nuestro juicio, que impide la reforma necesaria para adaptar la legislación y su aplicación a las circunstancias políticas actuales y a las exigencias de la sociedad misma.

A nuestro juicio existe, y permítame que se lo diga, señor ministro, una evidente regresión en esa reforma respecto a los principios de universalidad, independencia e igualdad de la justicia, y tampoco es muy acorde con el espíritu con el que se redactó el Título VI de la Constitución y más concretamente los artículos 119 y 122 de la misma.

Con la brevedad con la que una comisión informativa como esta me exige, me detendré en algunos aspectos concretos de su intervención. Y en primer lugar quiero recordar que los asuntos pendientes, que rondan los 3 600 000 —han oído bien, 3 600 000—, es uno de los problemas crónicos de la Justicia española —coincido plenamente con sus señoría—. Somos, y hay que decirlo, el anteúltimo país de la Unión Europea de los 27 en número de jueces por cada 100 000 habitantes, ya que en la actualidad conforman la carrera judicial —si mis números son correctos— 5187 jueces. Es evidente que hay que hacer un gran esfuerzo tanto económico como con la recluta, que no son fáciles, pero hay que acabar con la pendencia y con la demora. Es algo perentorio.

También hay que acabar con el exceso de litigiosidad que existe en el Estado español —a ello se han referido varios de los intervinientes—, es decir, el número de asuntos que ingresan cada año y que es muy superior al de otros Estados —baste recordar que multiplicamos por más de tres la litigiosidad existente en uno de los países vecinos, como es el caso de Francia.

Agilizar el sistema y reducir la entrada de asuntos en los órganos judiciales mediante lo que se ha dado en llamar copago judicial es algo que nos genera cuando menos serias dudas. Es esta una medida que el presidente Aznar propuso en el año 2000, también con mayoría absoluta, y que introduce una tasa obligatoria para que el ciudadano pague las costas de un procedimiento judicial a partir de la segunda instancia. La medida definitiva consistiría en que todo ciudadano que recurra la sentencia deberá satisfacer una tasa que solo se devolvería caso de prosperar su recurso. Parece, parece, que estarán exentos de este pago aquellos que acrediten falta de recursos, pero todavía no se conoce el importe de dicha tasa, y además plantea no pocas dudas el cómo diferenciar entre los que pueden hacer frente a esa tasa y los que no, sobre todo —sobre todo— en épocas como la actual de serias dificultades económicas. Mucho tendrá que explicarnos, señor ministro, para que no veamos en esta medida una seria lesión del principio de igualdad en cuanto —quíerose o no— se reduce a vetar la justicia para las personas con menos recursos.

Igualmente nos genera severas dudas o reservas, o, por decirlo más claramente, nos posicionamos en contra de lo que ha venido en denominarse o llamarse posible instauración de la pena de prisión permanente revisable, lo que, en definitiva, no sería otra cosa que una cadena perpetua. Se trataría de una pena excepcional y se aplicaría para delitos que hubieran causado una gran alarma o repulsa social, es decir, que por mucho que se adorne, sería una cadena perpetua susceptible de ser revisada y modificada en función del comportamiento del recluso, algo que está en estudio por su ministerio y a lo que, en consecuencia, habida cuenta de que su instauración pasa por una reforma del Código penal, no dedicaré más atención.

En el ámbito penal es urgente, muy urgente ciertamente, señor ministro, no ya la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sino la aprobación de una nueva ley que sustituya a la vigente, que es nada menos, como bien ha sido recordado, que de 1882. Su señoría considera que, por su envergadura, este es un proyecto de legislatura, y no seré yo ni mucho menos quien le desdiga. Espero, espero, que esta vez vaya en serio y la legislatura acabe por fin con un proyecto aprobado dado que la ley que se aplica carece de consistencia sistemática, y es así, por ejemplo, que el número de ejecutorias penales pendientes es ni más ni menos que de 700 000, lo cual es una cifra que en este momento no podemos admitir bajo ningún concepto. Dicho de otra manera, y para que todos nos entiendan, hay sentencias que sí se dictan, pero no se ejecutan.

No es tampoco concebible, señor ministro, que se quiera recuperar el prestigio de la justicia o la fe de los ciudadanos en la Administración de Justicia y que cada año se incoen 4 500 000 de diligencias, de las que acaban en juicio oral 150 000. Son cifras todas estas que ponen de manifiesto que en el sistema del enjuiciamiento criminal hay algunas perversiones que requieren de corrección de una manera inmediata.

Y póngase —póngase también— coto, pero de verdad, a la filtración sistemática de la instrucción sumarial —recalco lo de sistemática—, y debo añadir además que es una práctica creciente pese a ser un delito penal conforme a los artículos 416 y 417 del Código penal. Lo cierto es que, pese a ello —y a su señoría le corresponde tomar las medidas oportunas—, hay sumarios que por los unos o los otros, o por todos, se filtran sistemáticamente, y repito: filtrar es un delito.

Nada que oponer, todo lo contrario, a que su ministerio proponga acometer la elaboración de una nueva ley de mediación. Es esta, sin duda, una ley muy importante que tenía que haberse aprobado la pasada legislatura pero no se hizo. La Ley de Arbitraje sí se hizo, incorporando una directiva que se refería ciertamente al arbitraje pero también a la mediación. Nos quedamos, por lo tanto, a mitad de camino y es preciso recorrer la otra mitad de inmediato.

Se ha referido también —es imposible abordar todas las reformas que ha propuesto— a la reforma de la Ley orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, mandando literalmente a la basura, según parece, la ley aprobada el año 2010, hace escasamente dos años, por ejemplo exigiendo el consentimiento materno en relación con los menores. El debate está servido y ahí lo dejo, señor ministro. Del mismo modo, ha anunciado una nueva regulación de la Ley de responsabilidad penal del menor a fin, entre otras cosas, de que en aquellos supuestos de delito grave en los que hayan sido implicados adultos y menores todos sean investigados y enjuiciados conjuntamente, si bien a estos últimos se les seguirá aplicando la legislación prevista sobre ellos. Soy consciente, señor ministro, del incremento de la delincuencia cometida por menores, pero le pido seamos especialmente cuidadosos con ese tema pues si alguien es especialmente regenerable es ciertamente el menor.

Se propone también presentar a las Cortes una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, una nueva ley que, efectivamente, tiene una gran entidad y trascendencia, y que debe llevarse a cabo, como bien apunta, con el máximo consenso posible y buscando el apoyo de todos —recalco lo de todos— los grupos parlamentarios y de todos los operadores jurídicos —léanse, así lo decía su señoría, jueces, fiscales, secretarios judiciales, abogados, procuradores, graduados sociales o funcionarios—; una nueva ley que, por ejemplo, y según su exposición, pasaría a reformar el sistema de elección de los miembros que componen el Consejo General del Poder Judicial para que los de designación de carácter parlamentario pasaran a ser elegidos entre y por jueces —son palabras textuales de su señoría—; un sistema alternativo, en definitiva, el propuesto que nuestro grupo parlamentario rechaza de plano por tres razones fundamentales: primera razón, porque el artículo 117 de la Constitución proclama que la justicia emana del pueblo. Si negamos esta proclamación, estaríamos sustrayendo al pueblo su capacidad como detentador de la Administración de Justicia, aunque, en su nombre, la ejecuten jueces y magistrados. Estamos ante una propuesta que se hace desde la consciencia de que otorgar la potestad de elección a los jueces supone desvirtuar la soberanía popular y el control parlamentario, para perpetuar el control de la justicia por el ala más conservadora de la misma sobre la base de la mayor penetración de la Asociación Profesional de la Magistratura, con el 60% de afiliación.

Segunda razón: nos oponemos a este sistema alternativo porque, en realidad, la potestad de elección se otorga a las asociaciones de jueces, y aproximadamente la mitad de los magistrados no están afiliados a ninguna.

Y tercera y última: nos oponemos a este nuevo sistema alternativo de elección porque el sistema no es nuevo, ya fue designado así y no fue —a los hechos me remito— ni con mucho el que mejor funcionó —me remito, repito, a los hechos.

Con respecto al Tribunal Constitucional, qué quiere que le diga cuando a día de hoy sigue pendiente, pendiente todavía de renovación. A lo dicho por algún portavoz que ha hecho uso de la palabra con anterioridad a mi grupo parlamentario me remito.

Y termino ya, señor presidente, señor ministro. Ya que hablamos de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, confío en que en ella se configuren los consejos generales autonómicos del Poder Judicial, que tienen que ser idénticos al Consejo General del Poder Judicial pero en el ámbito de cada comunidad autónoma. Confío en que se resuelva el desajuste existente en la estructura del Poder Judicial en un Estado que no es unitario sino compuesto. El ajuste lo ha realizado el Poder Legislativo —existen parlamentos autonómicos—, lo ha hecho el Poder Ejecutivo —hay gobiernos autonómicos—, falta —es la asignatura pendiente que no admite más demora— el ajuste en el Poder Judicial. Esperamos que no lo olvide, señor ministro.

Gracias, señor presidente. Señor ministro, una vez más le deseo suerte, que falta le va a hacer, le deseo lo mejor, pese a que cuenta con mayoría absoluta en ambas Cámaras, y en esta ni le digo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zubia.

Para finalizar este turno de portavoces, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, don Manuel Altava Lavall.

El señor ALTAVA LAVALL: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, bienvenido, desde luego, a su casa. Se le recuerda con mucho afecto y se lo quiero recordar. Bienvenido también a todo el equipo ministerial que ha traído consigo para contarnos las líneas generales de esta legislatura. También, de una manera especial, quiero agradecer la presencia del portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado que viene a demostrar que este grupo

parlamentario está muy ocupado en las cuestiones de justicia y que, desde luego, estamos en la situación idónea para solucionarlas.

Me va a permitir, señor ministro, que comente su intervención, pero que también conteste a algunos compañeros senadores que con sus intervenciones me lo han estado pidiendo a gritos.

Senador Díaz Tejera, yo he oído mucho al ministro hablar de diálogo, de acuerdos, de consenso y no lo he oído solo yo, sino que ha habido cantidad de portavoces que así lo han manifestado. Usted ha dicho que ha escuchado al señor ministro hablar de imagen, percepción y sensación —y me giro para ver si está usted, pues me sabe mal hablarle si usted no se encuentra presente—. (*El señor Díaz Tejera: Se gira a la derecha otra vez.—Risas.*) Usted está situado geográficamente en ese lugar, ya ve, cosas de la sala. La imagen que usted me ha dado con su intervención, senador Díaz Tejera, es que no ha escuchado al ministro; me ha dado la percepción de que no le ha querido contestar, me ha dado la sensación de que venía con el guión escrito y que se ha limitado a repetirlo. Creo que los parámetros en los que se va a mover esta legislatura, senador Díaz Tejera, van a ser muy distintos a los que hasta ahora hemos tenido. Por ejemplo, la Comisión Sectorial de Justicia en esta pasada legislatura apenas se reunió y en el año 2010, concretamente, no lo hizo.

Señor ministro, usted ha hablado de tres cuestiones importantes, como son el exceso de litigiosidad, la carencia de gestión y el agotamiento del modelo que hasta ahora hemos seguido, y los ha resumido en uno, en la ejecución de soluciones. Pues, efectivamente, creemos que es el momento de pasar a ejecutar todo lo que se ha manifestado.

En cuanto a las lecciones de consenso, quiero recordar al Partido Socialista que si puede dar pocas lecciones, desde luego en materia de consenso para nada. Para nada el Partido Socialista puede dar lecciones de consenso al Partido Popular. Y le voy a poner, simplemente, dos ejemplos —uno de ellos con lo que usted ha indicado, senador Díaz Tejera—: Primero, el Pacto de Estado de 2001. ¿Recordamos quién gobernaba en el año 2001? ¿Quién tenía la capacidad de gobernar? El Partido Popular. Estaba gobernando el Partido Popular y fue el Partido Popular el que ofreció ese Pacto de Estado al resto de grupos parlamentarios. Y, en segundo lugar, por poner otro ejemplo, ¿recuerda cuando falleció don Roberto García Calvo, vocal miembro del Tribunal Constitucional? Había un acuerdo tácito entre los diversos grupos por el cual el que nombraba a un magistrado, tenía después la posibilidad de volver a hacerlo. Don Roberto García Calvo había sido propuesto por el Partido Popular y ustedes no permitieron que el Partido Popular designara al nuevo magistrado del Tribunal Constitucional. Con lo cual, lecciones de consenso —que es de lo que ha venido a hablar el señor ministro— no nos pueden dar.

Respecto a la excesiva litigiosidad, estamos totalmente de acuerdo, señor ministro, con lo que ha puesto de manifiesto. El derecho de acción no va a quedar inaplicado. He oído que algún portavoz puede estar entendiendo que con el sistema de tasas judiciales lo que se pretende es que en vez de intentar evitar el abuso de acceso a los órganos jurisdiccionales, se intenta evitar acudir a la segunda instancia. Senadora Parera, la tasa nunca va a suponer evitar ese derecho de acción. Senador Guillot, efectivamente, estas tasas nunca van a tener un efecto disuasorio, toda vez que, en la pasada legislatura, la Ley orgánica 1/2009 —aprobada por mayoría absoluta de esta Cámara—, establecía la figura del depósito previo para la interposición de los recursos. Nunca se va a mermar el derecho de acción, ya que el derecho de recurso es uno de los principios propios del proceso debido, que es una de las características principales y estelares de nuestro proceso penal y civil que, junto con los principios que establece el artículo 24.2 de la Constitución, son los que conforman el principio debido. Con lo cual, señor ministro, nos parece una buena medida seguir con la línea legislativa que ya se aprobó también en esta Cámara el año pasado, y, máxime, cuando nos ha comentado que va a ser para destinarlo a la financiación de la justicia gratuita, en el marco de la Ley 1/1996, de asistencia jurídica gratuita.

Respecto a la carencia de gestión, sí hemos avanzado. Ha habido un plan de modernización y transformación de la justicia de 2009 a 2012 que no ha funcionado como nos hubiera gustado, indudablemente, pero lo que sí es cierto es que en los últimos dieciséis años se han hecho muchas cosas, por parte de uno y otro partido en el Gobierno.

Sí que se tiene que revisar el sistema tecnológico, porque ocho diferentes sistemas procesales de gestión no es dable, no se asumible, no es entendible por nadie, para introducir esa racionalidad en la gestión de los recursos económicos destinados a las nuevas tecnologías. Esa nueva racionalidad en la gestión de los recursos va a tener que estar amparada en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, tendente a conseguir lo que usted también ha manifestado: el expediente judicial electrónico.

Ha dicho acertadamente, señor ministro, que, además de gestionar, tenemos que transformar. Y para eso, nos ha indicado numerosas reformas legislativas, parciales o totales, dentro de una reforma global y coherente. Nos parece que es así, porque, efectivamente, muchas de esas normas legislativas se han quedado obsoletas. Para ello, ha hablado de la elaboración *ex novo* de nuevas leyes orgánicas y ordinarias y de la modificación de leyes que están en vigor y que parcialmente deben ser revisadas. Una reforma llevada a cabo en el año 2003 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, plantea la nueva oficina judicial —diseño plasmado, por cierto, también a iniciativa del Partido Popular—, oficina que, de alguna manera, hay que revisar, porque allí donde se ha implementado parece que todavía no ha dado los resultados esperados. Estamos en la línea de conseguir una verdadera justicia profesional, donde se prime el mérito, la capacidad —que es lo que viene a decir el artículo 103 de la Constitución— y la especialización en la promoción y formación continua.

En cuanto al Consejo General del Poder Judicial, diversos portavoces han hecho un especial hincapié en el sistema de elección, que se va a cambiar. Yo quisiera explicarlo de una manera muy clara. Hay que empezar por creernos la división de poderes, por que todos nos creamos el Título VI de la Constitución, artículos 117 a 127, y, además, que pensemos que los constituyentes que redactaron la Constitución española del 6 de diciembre de 1978 fueron los mismos que redactaron la primera Ley orgánica del Poder Judicial. Con lo cual, teniendo en cuenta, indudablemente, que el intérprete auténtico de la Constitución es el Tribunal Constitucional, los intérpretes más fiables, más valedores para redactar una primera Ley Orgánica del Poder Judicial, porque en su mente estaba haber redactado la Constitución, fueron los que la redactaron tal y como pensaban que tenía que ser regulado el Título VI de la Constitución. Luego, es dable pensar que aquel espíritu, el espíritu que informó la primera Ley Orgánica del Poder Judicial, redactada por los mismos que redactaron la Constitución, es adonde tenemos que volver, pues es lo más idóneo y es lo que quería el legislador en su momento. Y, además, con eso no haremos otra cosa que recoger lo que ha establecido la sentencia número 108/1986, del Tribunal Constitucional, para poder volver, efectivamente, a tener confianza en la justicia y a que sean los propios miembros de la justicia, dentro de sus tres categorías judiciales —juez, magistrado y magistrado del Tribunal Supremo— los que puedan elegir a sus miembros. Y eso pasa, señorías, por lo que he dicho, por que nos creamos de verdad la división de poderes.

Esta Ley Orgánica del Poder Judicial conllevará, indudablemente, reformas en la carrera judicial —en las que no voy a entrar— y una reforma muy importante también, que irá pareja a la Ley orgánica del Poder Judicial —ya lo ha manifestado usted—, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. Señorías, el 28 de septiembre de 2010, algunos senadores tuvimos la oportunidad de acudir a un taller de alto nivel en el Ministerio de Justicia en el que se organizó una reunión para que la Comisión sobre Demarcación y Planta nos informara de lo que se había hecho al respecto. En concreto, yo pregunté qué había pasado con el Anexo 2, que recogía todos los partidos judiciales. Fue un taller, pero desde luego no de alto nivel; a lo mejor, por las personas que estaban allí, sí, pero no por su contenido, contenido que después se pudo ver en la página web del ministerio, pero no por lo que se dijo allí, porque nunca se llegó a realizar.

También conllevaría, indudablemente, la puesta en marcha de los Tribunales de Instancia que creemos que se tienen que recoger.

Respecto a la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, está vigente la de 14 de septiembre de 1882, como usted ha puesto de manifiesto, con cuarenta y cuatro reformas aprobadas desde el año 1978. La Ley de Enjuiciamiento Criminal es aquella que debe recoger los principios políticos de un Estado y el nuestro es un Estado social y democrático de derecho, cuyos valores superiores del ordenamiento jurídico —lo dice el artículo 1.1 del Código civil— son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. A ello debemos volver; hemos de tener una Ley de Enjuiciamiento Criminal acorde con nuestro Estado social y democrático de derecho actual. Por otra parte, estamos absolutamente de acuerdo en que se necesita reformar el sumario, las intervenciones telefónicas, además de una policía judicial moderna al servicio de jueces y fiscales, la potenciación del ministerio fiscal, sin olvidar el papel garantista del juez de instrucción e, indudablemente, la garantía de la doble instancia penal, con la revisión del fallo condenatorio por parte del condenado.

Quiero recordarle al senador Aiarza que la doctrina Parot habla de cumplimiento de penas y de aplicación de beneficios penitenciarios, los cuales, tal y como dice el Tribunal Supremo, no se aplican al tipo máximo de treinta años de cumplimiento de condena, sino al total de la pena impuesta. Por lo tanto,

considero que debería recogerse esta idea en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habida cuenta que esa es la doctrina legal establecida por el Tribunal Supremo.

Señor ministro, usted se ha referido a la reforma de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, que nos parece muy acertada, al igual que la exención de la postulación procesal de abogado y procurador para los funcionarios en defensa de sus propios derechos estatutarios, acorde también con lo que sucede en la Ley Orgánica de Libertad Sindical para el caso de los trabajadores. Asimismo, ha mencionado la importancia de la Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, con el fin de minorar la carga de los órganos jurisdiccionales. Con este motivo, y hace escasamente tres días, el Consejo de Ministros, a iniciativa del señor ministro, ha aprobado un Real Decreto Ley de Mediación Civil y Mercantil de carácter voluntario. También nos parece muy importante algo que ya señaló usted y que hoy ha vuelto a repetir en cierto modo, como es el establecimiento de los juicios rápidos en el orden civil. Teniendo en cuenta el éxito obtenido en el orden penal, traslademos lo que ya funciona y va bien al orden jurisdiccional civil.

Respecto al nuevo Código mercantil, aprovecho esta oportunidad para decirle que me satisface el cambio de denominación, pues a partir de ahora no solo regulará el comercio, sino que acogerá la dispersión legislativa existente y tenderá a conseguir las cuatro libertades comunitarias: libertad de personas, mercancías, servicios y capitales; pues nuestra legislación mercantil actual no se adecua a la consecución de estas cuatro libertades. Por lo tanto, llevando a cabo las modificaciones oportunas será posible la creación de un nuevo Código mercantil que acoja toda esta legislación vigente, máxime si tenemos en cuenta que los juzgados de lo mercantil se crearon cuando éramos la octava potencia mundial, por delante de Italia y casi superando a Francia; aunque, por desgracia, como todos conocemos, hoy no sea esta nuestra situación.

Tal y como su señoría ha puesto de manifiesto, se llevará a cabo la incorporación de la Directiva 2008/122 de apoyo al turismo, así como la transposición de otras ocho directivas con importantísimas modificaciones legales relativas a la Ley de Patentes, la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley General de Publicidad, etcétera. Indudablemente, a tal fin, es muy importante que el mes de agosto no sea un mes inhábil a todos los efectos; tal y como ocurre en la instrucción del proceso penal, es muy importante evitar que la justicia tenga tiempos muertos con el fin de que nuestra economía dé credibilidad y para que, como país, como marca España, demos credibilidad al resto del mundo.

Usted ha señalado también algunas reformas legislativas parciales que piensa acometer el ministerio y que nos parecen muy interesantes. En concreto, y respecto al Tribunal Constitucional, la recuperación del recurso previo de constitucionalidad; lo cual nos parece un acierto. Señorías, el control previo de constitucionalidad existe también en el caso de los tratados internacionales, tal y como recoge el artículo 78 de la Ley 2/1979 del Tribunal Constitucional, y nadie dice nada; a todo el mundo le parece muy bien que se dé un control previo de constitucionalidad de los tratados internacionales. Sin embargo, ponemos el grito en el cielo cuando se intenta establecer el recurso previo de inconstitucionalidad para el caso de los estatutos de autonomía; leyes orgánicas con una función muy específica y anudada a la propia Constitución. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo en que se pueda acometer esa previsión de inconstitucionalidad, sobre todo para acabar con auténticos desastres legislativos posteriores.

El señor ministro ha hablado también de la modificación del Código penal para la equiparación de la prisión permanente revisable. En este sentido, me gustaría decirle al senador Aiarza —que, según me ha parecido entender, señalaba que la prisión permanente revisable es una figura que no se encuentra en el derecho comparado y que, además, es para siempre— que las palabras revisable y perpetua suponen una *contradictio in terminis*, pues si es revisable no puede ser perpetua. La prisión que se quiere establecer es la prisión permanente, que en todo caso será revisable por el reo en cualquier momento, porque si no, efectivamente, estaríamos ante la cadena perpetua, expresamente proscrita por la Constitución. Asimismo, esta será una legislación acorde con la de los países de la Unión Europea.

Su señoría pretende también atajar la multireincidencia en junio de 2012 —lo cual nos parece muy bien—, con el fin de impedir que personas que han hecho de la delincuencia su modo de vida sigan aprovechándose de esa ventajosa situación por tratarse de faltas. Incluso, nos parece muy bien su anuncio de la posible desaparición de los 400 euros como requisito para establecer si se trata de falta o delito, puesto que, en muchas ocasiones, el *animus laedendi* es el mismo en la comisión delictiva; aunque si la cantidad es menor de 400 euros, puedes tener la suerte de estar ante una falta en vez de un delito.

En cuanto a la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, nos parece muy bien la revisión que usted pretende acometer antes de verano de 2012, con el fin de adecuarla al derecho de familia y a las nuevas realidades sociales, favoreciendo en todo caso —ya que nos encontramos ante menores— la mediación y la corresponsabilidad de los padres. También ha establecido para junio de 2012 la realización del Estatuto de la víctima. Víctimas hay siempre que se produce un delito en uno o en otro grado y esta debe estar informada de la situación procesal del delincuente, de su paradero, así como de la posibilidad de personarse u oponerse a los beneficios penitenciarios, a la libertad condicional, a la extensión del grado en la condena, al indulto o a cualquier otro beneficio o medida penitenciaria que se pueda adoptar por la Junta de Tratamiento y por el juez de vigilancia penitenciaria.

Son muchas otras las cuestiones que han quedado encima de la mesa; desde luego, muchas de ellas iniciativas importantísimas.

Señor ministro, somos conscientes de que una buena justicia es necesaria también para la reactivación de nuestra economía, que hoy día está acabando con el cierre de empresas, con la pérdida de competitividad de las mismas y con el desempleo. La situación de nuestra justicia no es buena, no es la que todos querríamos. Sin embargo, usted ha señalado plazos, breves plazos, por lo que su comparecencia ha sido muy comprometida con esta Cámara, con los ciudadanos españoles y con la justicia. Las medidas que usted ha propuesto nos parecen muy acertadas y para llevarlas a cabo, desde luego, va a contar desde ahora con el apoyo del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y esperamos y confiamos que con el sentido común de todos los senadores de esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Altava.

Para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra el excelentísimo señor ministro don Alberto Ruiz-Gallardón.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ruiz-Gallardón Jiménez): Muchas gracias, señor presidente.

Quiero comenzar dando las gracias con sinceridad a todas las señorías que han hecho uso de la palabra por el interés que han demostrado, al margen de coincidencias o discrepancias, así como por el profundo conocimiento que sus señorías han manifestado de la realidad de nuestra Administración de Justicia. Lo que yo quiero advertir y poner encima de la mesa es esa voluntad de colaboración, absolutamente determinante para este ministerio.

El señor Zubia —a quien agradezco muchísimo, como también a los senadores que lo han hecho, las citas generosas y cariñosas con relación a José María Ruiz-Gallardón— empezaba su intervención diciendo que me acompañaba en el sentimiento y que sería preocupante que algún día echara de menos el Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, déjeme que le cuente una anécdota que por lo visto es cierta. En una reunión de crisis del gabinete norteamericano —el motivo concreto no hace al caso—, el presidente Roosevelt, en un momento de absoluta desesperación, cuando todos sus secretarios de Estado, los de su propio gabinete, en el ala oeste de la Casa Blanca, le decían que se trataba de la situación más crítica que habían vivido en su vida, se les quedó mirando a todos y dijo: no exageren ustedes, porque podría ser peor. ¿Cómo podría ser peor, señor presidente? Podríamos ser los que estuviésemos gobernando la ciudad de Washington. Si yo fuese alcalde, esto no tendría remedio. Por lo tanto, creo que es muy difícil que haya una responsabilidad en política que lleve a más tensión que el ayuntamiento, pero sí le puedo decir que, tanto los ocho años que estuve gobernando esta ciudad como los ocho años que previamente estuve gobernando la Comunidad de Madrid, me han marcado y guardo un magnífico recuerdo. Pero tenga por seguro que la tarea más importante que he hecho y que haré en toda mi vida será la de ser miembro del Gobierno de España, en este caso, porque así lo que ha querido el presidente, de ministro de Justicia; confianza por la que estoy profundamente agradecido y profundamente orgulloso.

Si sus señorías son tan amables, déjenme que cruce las respuestas, tanto las referencias personales a aquellos senadores que las han formulado como con respecto a los contenidos, porque muchos de estos han sido reiterados por sus señorías.

Y empiezo también por una consideración de carácter general del señor Díaz Tejera, cuando afirmaba que las palabras percepción, sensación e imagen estaban permanentemente en boca del ministro y que le preocupaba que este fuese el criterio del propio ministerio.

Señor Díaz Tejera, es absolutamente importante, es trascendente la percepción, la sensación y la imagen que los ciudadanos españoles tengan de su Administración de Justicia. Porque aunque nosotros consiguiésemos un mecanismo en el que las resoluciones judiciales que resolviesen los conflictos de los

españoles fuesen absolutamente ajenas en su construcción y en su ejecución posterior a cualquier politización, si eso, aun siendo así, no es percibido por los ciudadanos, el propio sistema habría fracasado. Y esta es la realidad en la que nos encontramos ahora mismo. Usted, señor Díaz Tejera, como todos los que nos encontramos aquí, tiene, a efectos del Registro Civil, dos apellidos —sé que tiene más, pero a efectos legales tiene dos— Díaz y Tejera. Pero hay una serie de responsables en este país que tienen un tercer apellido, porque no verá usted jamás una referencia a un miembro del Tribunal Constitucional en la que, detrás de su primer y segundo apellido, entre paréntesis no se ponga: conservador o progresista. Y lo mismo ocurre con los vocales del Consejo General del Poder Judicial, a todos se les identifica por los medios de comunicación; y esto se hace cuando se está notificando o las sentencias del Tribunal o las políticas de nombramientos que realiza el propio Consejo, y eso pervierte el propio sistema. Por eso, la sensación de los ciudadanos es muy importante. Si usted algún día es miembro del Constitucional o del Consejo yo quiero que sea usted exclusivamente don Arcadio Díaz Tejera, no don Arcadio Díaz Tejera —en su caso, progresista no; usted sería conservador, porque ha hecho una exposición de conservar todo y dejarlo como está— (*Risas.*) Pero ni siquiera, en ese caso, me gustaría que se le atribuyese ese tercer apellido de ese carácter conservador que usted nos ha manifestado en su exposición de hoy.

Señor Díaz Tejera, es muy importante que los ciudadanos tengan la percepción, la constatación de que sus organismos jurisdiccionales o los órganos de gobierno del Poder Judicial no actúan influidos directamente por decisiones que adoptamos aquellos que nos tenemos que dedicar a la acción política pero que, precisamente por respeto a la Constitución, no tenemos que interferir en espacios que la Constitución reserva a unos ciudadanos ni condicionados por su ideología ni condicionados por el sistema de acceso. Y voy a explicar este asunto porque me parece de una enorme trascendencia.

Con relación a la elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, se está planteando un debate que es de un profundo concepto constitucional, muy por encima de cuál sea el sistema adecuado en un sitio o en otro. Yo hago absolutamente mía la reflexión del señor Altava en cuanto a la interpretación auténtica del constituyente, el mismo constituyente que redacta la primera Ley Orgánica del Poder Judicial. Pero esa fue también su posición. Usted ha hablado en su intervención de elección gremial. Pero elección gremial no es solamente la que ustedes apoyaron con la primera ley orgánica, sino que es la que ustedes propusieron en 1985, y usted en el relato del —por mí añorado, se lo puedo asegurar— señor Bandrés, acaba de citar la realidad. El sistema vigente en estos momentos —y explicaré, por qué, a mi juicio, no ha devenido en constitucional— no es un sistema que propusiera el Partido Socialista. Ustedes propusieron lo que usted mismo está llamando gremialismo. El Gobierno presidido por don Felipe González Márquez aprobó en Consejo de Ministros, y remitió a esta Cámara, una ley donde se propone lo mismo que le está proponiendo este ministro.

¿Me está diciendo usted que el señor González era un gremialista? ¿Me está diciendo usted que los ministros de Justicia del Gobierno Socialista eran todos antidemocráticos y gremiales? ¡Pero si fue una enmienda del Grupo Mixto lo que les hizo a ustedes caerse del caballo camino de Damasco! El propio Gobierno, en su elaboración previa, en su remisión de informes al Consejo de Estado, en toda la elaboración ministerial, y después del propio Consejo, afirmó lo mismo que yo le estoy diciendo ahora. ¿Por qué? Pues porque es lo que dice la Constitución.

Estamos partiendo de un argumento que, desde mi punto de vista, es perverso, que consiste en decir que en una democracia el carácter democrático del juez —y ya hemos hablado de esto usted y yo en otra ocasión— no viene determinado por sus obligaciones de aplicar una ley democráticamente aprobada por quien tiene esa facultad constitucional, es decir, esta Cámara, junto con el Congreso de los Diputados, sino que parece que el carácter democrático del juez viene por su forma de acceso; es decir, si de alguna forma, directa o indirecta, está vinculado con la soberanía popular —y, en este caso, el órgano de Gobierno, como se elige, según su propuesta, a través de Congreso y Senado tiene esa vinculación— entonces es democrático. Pero si resulta que accede o a su función jurisdiccional o a la función de gobierno del organismo del Poder Judicial por un mecanismo alternativo, entonces ya no tiene carácter democrático. Y le digo una cosa: eso no es así de ninguna de las formas; un juez democrático no es un juez elegido en votación. Si llevásemos hasta el final su argumento, tendríamos que ir al sistema anglosajón de que fueran los ciudadanos, en urnas, en elecciones, en sufragio universal —¿para qué va a utilizar como intermediario el Congreso de los Diputados?— los que eligiesen, en sus respectivas jurisdicciones, a todos los componentes del Poder Judicial. ¿Y vamos a negar que la inexistencia en nuestro modelo continental europeo de ese sistema de elección de magistrados hace que países como Italia, como Francia o como España no sean plenos Estados de derecho y no seamos, precisamente por

eso, garantes de la división de poderes? Un juez democrático es el que aplica la ley democráticamente aprobada, el que no hace un uso alternativo del derecho. Cómo haya accedido ese juez al ejercicio de su jurisdicción no determina el carácter democrático del juez; aunque haya sido elegido en las urnas, si en lugar de apoyar, si en lugar de aplicar la ley que usted ha aprobado en esta Cámara como senador aplica una ley distinta, aunque haya tenido el refrendo de los ciudadanos en las urnas, ese juez ha dejado de ser democrático. Y, por el contrario, haya accedido por el sistema que sea a su función jurisdiccional, si aplica su ley, señor senador, ese juez sí es un juez democrático. Ese es el profundo concepto que nosotros tenemos. Y por eso entendemos que tenemos que respetar nuestra propia Constitución.

Déjeme que les recuerde, como decía antes —ustedes lo han citado— el artículo 122.3: El Consejo General del Poder Judicial estará integrado por veinte miembros nombrados por el Rey por un período de cinco años; de estos, doce entre jueces y magistrados de todas las categorías judiciales. Es verdad que el Tribunal Constitucional interpretó que, aunque se alejaba del propósito del legislador constituyente, un sistema de elección o de designación por el Congreso y por el Senado podía caber; pero no en todos los casos, señor senador. Podía caber en aquellos supuestos en los que los grupos parlamentarios no hiciesen un uso abusivo de esa facultad convirtiendo el órgano de gobierno de los jueces en una prolongación —en función de sus resultados electorales—, de su fuerza de carácter político. Eso es lo que nos dijo el Tribunal Constitucional. Cuando el legislador quiere que haya «reparto» —entre comillas— establece un mecanismo para hacerlo; un buen ejemplo es la elección de la Mesa de esta Cámara. Hay un mecanismo que lo que busca es que todos los grupos, la mayoría de los grupos con representación, puedan tener un representante en los distintos puestos que tiene la Mesa, y se articula un sistema de votación así. Cuando lo que dice la Constitución es que no puede haber politización, no podemos hacer lo que hemos hecho. Y sí, señoría, estoy absolutamente de acuerdo con usted: el error ha sido de todos, no solamente del Grupo Socialista. Todos los que hemos utilizado esta facultad para hacer una prolongación de un acto político en lo que no debería serlo no hemos atendido a lo que dijo el Tribunal Constitucional.

¿Qué dijo? Voy a leer literalmente el fallo: Ciertamente —dice el intérprete de nuestra Constitución—, se corre el riesgo de frustrar la finalidad señalada en la norma constitucional si las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, olvidan el objetivo perseguido y, actuando con criterios admisibles en otros terrenos pero no en este, atienden solo a la división de fuerzas existentes en su propio seno y distribuyen los puestos a cubrir entre los distintos partidos en proporción a la fuerza parlamentaria de estos.

Señoría, por eso le he dicho yo, lo ha dicho el Tribunal Constitucional, que hemos incurrido en inconstitucionalidad sobrevenida. Desde el momento en que usted fuera siempre Díaz Tejera, conservador, desde ese momento tiene usted una etiqueta política que le hace inhábil para el ejercicio constitucional de esas funciones, tal y como ha declarado nuestro propio Tribunal Constitucional.

Por eso es por lo que nosotros queremos corregirlo. Por eso no nos pueden decir, sin ser contradictorios con su propia historia, que una propuesta que lo que hace es hacer suya una interpretación de la Constitución que, primero, el propio Tribunal Constitucional ha dicho que es la más adecuada a la finalidad del constituyente, que, segundo, el propio legislador constituyente, en su condición de legislador ordinario, fue la que aprobó, que, tercero, fue propuesta por ustedes, cuando en 1985 ocupaban la responsabilidad del Gobierno de España, si reúne todas esas condiciones, usted me podrá alegar, dialécticamente, que prefiere otra, pero lo que no puede decir es que eso es contrario a la Constitución, que es contrario al Estado de derecho o que incurrimos en un gremialismo, que sería absolutamente inadecuado para el régimen jurídico que vivimos en nuestro país.

Por lo tanto, déjeme que le diga, señor Díaz Tejera —y se lo digo también al resto de los portavoces que han empleado este argumento—, que nosotros, desde luego, tenemos absolutamente claro que la fórmula que proponemos para la elección de los miembros del Consejo es la más adecuada, sin duda alguna, para cumplir el objetivo no solamente de una independencia real sino de una convicción por parte de los ciudadanos españoles de que sus organismos —en este caso, de gobierno del Poder Judicial— no están condicionados por el mandato político, que sí tiene que condicionar la elección del Ejecutivo y la propia composición de las Cámaras.

Y voy a llegar más lejos. Aquí solamente estamos hablando de 12, de 20, pero ninguno, ni ustedes ni yo, nos hemos referido a qué pasa con los otros 8, qué pasa con esos 4 miembros del Consejo que tiene que designar el Senado y esos 4 miembros del Consejo que, de acuerdo con la Constitución y la futura ley —que en esto, como en todo, lo respetará— tiene que designar el Congreso de los Diputados. Y, señorías, me hago a mí mismo —y se lo hago a ustedes también— una invitación de futuro, que, en mi caso concreto, constituye un desafío. Aunque nosotros despolitizásemos esos 12 de 20 miembros mediante un

mecanismo ajeno a la lucha partidista para su elección, no cumpliríamos plenamente el mandato del Constitucional si los 8 restantes fuesen 4 de uno y 4 de otro; o 5 de uno y 3 de otro; o 5, 3 y 1 —me da exactamente igual. No, lo que nosotros tenemos que hacer es cumplir lo que dice la Constitución, y escoger a 8 hombres idóneos y que los 8 sean de todos, sin que ello suponga un reparto de un partido u otro, sino que todos concluyamos —ojalá pudiese ser el mayor número de grupos parlamentarios— que esas 8 personas, todos ellas, reúnen las condiciones para ejercer la altísima responsabilidad del gobierno del Poder Judicial. Si algún día conseguimos quitar el tercer apellido de conservador o progresista a nuestros magistrados del Tribunal Constitucional y a nuestros vocales del Consejo General, le puedo asegurar, señor senador, que habremos dado un paso relevante en la despolitización de la justicia española. Y eso, desde luego, es lo que vamos a intentar.

Me dice usted —coincide también con el portavoz del Grupo Vasco—, que otros muchos ministros han aterrizado en este puesto y también han tenido proyectos muy ambiciosos pero, transcurrido el tiempo, las cosas se han quedado como estaban. Entonces, me aconseja que quizás, si no voy a conseguir la transformación, sea mejor que tenga un discurso más tranquilo y de mayor sosiego. Pues, no lo voy a hacer. Yo no he venido a esta responsabilidad a estar, he venido a hacer. Para mí, el día que tomé posesión no terminó nada, ni ningún anhelo político ni ninguna ambición personal; empezó todo. Y, desde luego, solo entiendo la política como una vocación de transformación de la realidad. Si pensase que las cosas están bien no estaría en política, estaría en otras actividades. La política ha de tener un impulso rebelde que justifique la dedicación y la acción. Y esa rebeldía en este caso tiene que ir hacia la transformación de la realidad judicial española. Lo siento mucho, señor Díaz Tejera, no nos vamos a quedar quietos, no vamos a ser conservadores en nuestras actitudes; vamos a intentar la transformación. Y le digo una cosa: prefiero el fracaso en el intento que la vergüenza de cruzarme de brazos y no asumir mi responsabilidad en estos momentos, cuando la justicia española necesita su transformación. No, ahí no nos vamos a encontrar. Y ese es un camino que me gustaría hacer con todos ustedes, por supuesto que sí.

Me planteaba alguna de sus señorías la contradicción entre el cumplimiento estricto del programa electoral y la búsqueda de consensos. No creo que exista tal contradicción y el portavoz del Grupo Popular así lo ha expresado. Nosotros tenemos un mandato, por supuesto que tenemos un mandato de los ciudadanos que tenemos que cumplir, pero en ese camino, primero, dialogaremos siempre. El diálogo jamás dejará de existir entre el ministerio y todos los actores sociales, a la cabeza de los cuales, por supuesto, están los grupos parlamentarios. Pero además de eso, dentro de la discrepancia, yo le digo que es mucho el terreno donde nos podemos encontrar. Habrá algunas líneas rojas, en las que probablemente usted me dirá que no puede modificar su criterio en relación con la elección de los vocales del Consejo, pero eso no es obstáculo para que, una vez conocida la línea roja, no podamos seguir hablando de muchas cosas y materias que son extraordinariamente importantes, entre otras, cómo vamos a articular ese derecho de elección de los jueces y magistrados, garantizando —lo digo porque también ha surgido la pregunta— que participarán, no solamente de forma activa sino también en sus derechos a ser elegidos, todos los jueces y magistrados que así lo deseen, estén o no afiliados a algunas de las distintas asociaciones, como no podía ser de ninguna otra manera. Pero, de verdad, ahí sí nos podemos encontrar.

Me ha citado usted a Alonso Martínez y creo que lo ha hecho para compensar alguna otra cosa más dura que ha dicho de mí. En todo caso, no aspiro, de ninguna de las formas, a poder compararme con quien probablemente ha sido el mayor y mejor legislador que hemos tenido en el Gobierno de España. Sí le diré que nosotros, en nuestra modestia y en nuestra humildad, desde luego, no nos vamos a resignar a dejar las cosas como están. Vamos a ir a esa transformación y además estamos convencidos de que la podemos hacer. Sin duda alguna, dirá verdad algún ministro que comparezca ante esta Cámara y les diga que le gustaría hacer tal cosa pero en la situación de crisis económica en que nos encontramos tiene que aplazarla porque es imposible. Ustedes no me van a oír ese discurso a mí. Nosotros podemos hacer la reforma de la justicia a pesar de la crisis económica y se puede convertir en uno de los grandes elementos de resolución de muchos de los problemas de la crisis. Por eso, no oirán ustedes a este ministro ni a ninguna persona de su equipo utilizar como pretexto la crisis económica para no hacer lo que yo hoy he comprometido aquí. Si no lo hacemos será porque hayamos sido incapaces, pero no utilizaremos pretextos para eludir nuestra propia responsabilidad. Y ese es el criterio que, desde luego, nosotros vamos a marcar.

No le niego, de verdad, señor Díaz Tejera, las realizaciones y las buenas voluntades que ha habido en equipos ministeriales anteriores —lo decía, con toda justicia, el señor Altava—, en gobiernos socialistas y

en gobiernos del Partido Popular, pero la realidad está en la calle, y la realidad acerca de esa percepción es que los ciudadanos que consideran que tienen una sanidad con unos niveles homologables a cualquier país europeo y son conscientes de que tienen unos servicios de transporte públicos urbanos e interurbanos que nos sitúan por encima del nivel económico incluso que ocupamos en estos momentos en todos los índices, sin embargo, constatan que la Administración de Justicia no es un servicio público que esté funcionando con esos niveles de eficiencia y excelencia. Y si no nos falla el elemento humano —porque no nos falla—, porque tenemos un cuerpo de jueces y magistrados no solamente con formación —que la tienen—, sino con vocación, que la demuestran cotidianamente, de contribuir mucho más allá de lo profesionalmente exigible a resolver los problemas de litigiosidad que tenemos en España, es que lo que está fallando es el sistema. No seamos conservadores —parece mentira que sea yo quien tenga que decirle a usted esto. Pero no sea usted conservador; atrévase con el cambio, atrévase con la transformación, no tenga miedo a que en algún momento —que nos pasará— nos equivoquemos en algunas cosas; por supuesto que nos equivocaremos. Pero le puedo asegurar que el mayor error que podríamos cometer sería quedarnos quietos. Y ese error, desde luego, no lo vamos a cometer.

Voy muy rápidamente porque han introducido sus señorías asuntos muy importantes, que quiero poner sobre la mesa. Haré una referencia al tema del aborto, así como a otras cuestiones concretas sobre las que me han preguntado también.

En relación con la Ley de planta, somos plenamente conscientes de todos los documentos, propuestas y trabajos que han realizado los anteriores equipos ministeriales. Con toda sinceridad, creo que vamos a avanzar en el camino para poder mejorarlos. Nuestro compromiso —y por eso lo estamos haciendo—, desde el respeto y la admiración siempre al trabajo que previamente se ha hecho, es el de intentar mejorar. No tendría sentido una actitud distinta.

Me pregunta también respecto al Código mercantil y la Ley concursal. La reforma de esta ley no formará parte del Código mercantil, pero sí vamos a revisar algunos aspectos de la regulación concursal; antes he mencionado alguno. Vamos a garantizar la responsabilidad civil de los administradores concursales y esto se va a conseguir mediante la contratación obligatoria de un seguro, y también vamos a aprobar un nuevo sistema arancelario que garantice una retribución adecuada del administrador concursal, que evite algunas situaciones abusivas que en estos momentos se vienen produciendo. También en un plazo de seis meses vamos a completar —y es un compromiso que también adquiero— una nueva regulación del reglamento concursal. Está relacionado, pero no formaba parte directamente del Código mercantil.

La agilización procesal por supuesto que es el objetivo, pero entro ahora en el sistema de tasas. La modificación del sistema de tasas empiezo por decir que no la introducimos con un carácter disuasorio sino de equidad, con un carácter equitativo. Es decir, aquí la pregunta que nos debemos hacer todos es quién tiene que sostener el gasto de la litigiosidad. Porque la justicia puede ser gratuita, pero jamás es gratis. En eso estamos de acuerdo, alguien tiene que pagarlo. La pregunta es: ¿Quién tiene que pagarlo? ¿Lo tiene que pagar el que recibe el servicio público, es decir el litigante? ¿O lo tiene que pagar el contribuyente, vía impuestos, que es ajeno al litigio y, por lo tanto, al beneficio o al perjuicio de la resolución judicial que dirima ese conflicto? Esa es la pregunta que nosotros nos hacemos. Y empiezo por decirles que fue precisamente un Gobierno socialista el que en la Ley Orgánica de 3 de noviembre de 2009, que es complementaria a la Ley de reforma de legislación procesal, creó el depósito para recurrir. Es creación de un Gobierno del Partido Socialista y se recoge en el texto de la disposición adicional decimoquinta: La interposición de recursos ordinarios y extraordinarios, la revisión y la rescisión de sentencia firme a instancia del rebelde, en los órdenes jurisdiccionales civil, social y contencioso-administrativo, precisarán de la constitución de un depósito a tal efecto. Y continúa apuntando que esto es algo que en el orden penal solamente es exigible a la acusación popular.

En cuanto a las tasas vigentes desde el año 2002 —también quiero recordárselo a su señoría—, fue un Gobierno socialista el que en la Ley 4/2011 extendió el ámbito de aplicación de este tributo a la presentación de las demandas que se tramiten por el cauce del procedimiento monitorio. Y le recuerdo también que fue un Gobierno socialista el que, con la modificación de la Ley 34 del 2011, introdujo en la Ley de Enjuiciamiento Civil la posibilidad de que el importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional se incluyera expresamente dentro del concepto de costas del proceso, con lo cual la parte vencedora podrá reclamarlas a la vencida, aun tratándose de personas físicas o pequeñas empresas sin distinguir si tienen o no recursos para litigar. Es decir, que el principio está en nuestra legislación y ha sido

introducido por gobiernos socialistas. Probablemente, usted se refería a esto cuando ha hablado de las cosas que había hecho bien el Partido Socialista cuando gobernaba.

Pero lo que nosotros queremos es hacer una clara distinción. Creemos que la tutela judicial efectiva hay que garantizarla en todo caso, y eso significa que no puede ser igual la solidaridad que el Estado, en nombre de los ciudadanos, realiza con un litigante en la primera que en la segunda instancia. Es de una lógica aplastante que cuando se solicita una resolución a un conflicto con otro ciudadano o con una Administración pública esta primera respuesta no tenga un gravamen para el litigante semejante al que sí se le puede imponer cuando lo que se solicita no es la resolución de un conflicto, sino la revisión de esa solución que ya ha sido otorgada por un organismo jurisdiccional, que no otra cosa es la segunda instancia. Creo que los ciudadanos entienden perfectamente el principio de que no tengan la misma presión la primera y la segunda instancia. ¿Eso significa que va a disminuirse la tutela judicial efectiva? De ninguna de las maneras. ¿Eso significa que en la segunda instancia va a tener un carácter disuasorio la modificación del sistema de tasas? Tampoco debe por qué tenerla, por dos razones básicamente. En primer lugar, porque en el supuesto de que el recurso prospere, es decir en el supuesto de que el ciudadano acredite que la primera resolución no era conforme a derecho, naturalmente se produce un retorno de todo lo que hubiese tenido que contribuir. En segundo lugar, porque le aseguro que, a nuestro entender, lo que sí va a conllevar —y esto es importante— es un proceso de racionalización en todos aquellos asuntos en los que, por existir una jurisprudencia perfectamente acreditada y conocida, el litigante sabe que no tiene posibilidad de que prospere su recurso y, sin embargo, lo utiliza como una maniobra de dilación procesal. Esto es una realidad en España. Esa es la realidad. Por lo tanto, no le quepa a usted ninguna duda de que todos los litigantes que sepan que, por decisiones jurisprudenciales previas, la resolución en primera instancia no es conforme a derecho van a seguir litigando, pero para aquellos que utilizaban el recurso única y exclusivamente como una maniobra de dilación procesal, probablemente, tendrá una consideración distinta.

Quiero hacer una última referencia a la acusación que me ha hecho sobre utilizar mecanismos —no sé qué definición ha empleado su señoría, no sé si ha dicho oscuros o torticeros— para aplazar las interpelaciones. (*El señor Díaz Tejera: Eso no.*) Puede que no haya dicho eso, pero en todo caso sí ha hablado de mecanismos no ajustados al derecho parlamentario —pero repito que no sé cuál ha sido su expresión— para aplazar interpelaciones. En relación con esto, señor Díaz Tejera, déjeme que le diga dos cosas. Usted sabe perfectamente que el Gobierno tiene derecho a aplazar una pregunta o una interpelación cuando coinciden con un acto del propio Gobierno, como es lógico y normal; lo puede hacer una vez. Y en este caso le puedo asegurar que fue así, puesto que al día siguiente tuvimos un acto presidido por Su Majestad el Rey: la entrega de despachos en la escuela de Barcelona, y además ese mismo día tuvimos un evento con el presidente de la Generalitat, que organizó un acto con los miembros del Consejo General del Poder Judicial, con su presidente y con este ministro de Justicia. Dicho esto —y no se lo digo para justificarle aquel aplazamiento— quiero que sepa, señor Díaz Tejera, que presentando esa interpelación usted fue descortés, y no con este ministro sino con el resto de los grupos parlamentarios. Habiendo solicitado el ministro, a petición propia, una comparecencia en la Comisión de Justicia para hacer lo que estamos haciendo aquí, debatir todos sobre los problemas de la justicia, está claro que usted intentó coger un atajo —quizá para tener un mayor protagonismo, pues de esa forma lo limitaba a usted y a este ministro— al presentar una interpelación. Me parece que, aunque reglamentariamente eso es válido, no deja de ser una descortesía, e insisto en que no precisamente conmigo; de hecho, se la contestaré mañana si usted quiere seguir adelante con la interpelación después de esta comparecencia. Me parece que no respetar el derecho de sus compañeros de estar en el mismo nivel parlamentario, mediante una comparecencia cuya fecha estaba fijada, no deja de suponer utilizar un cierto atajo descortés, aunque insisto en que reglamentariamente es posible.

La portavoz de Convergència i Unió ha hecho alusión a un dato sobre Sant Cugat y he de decirle que mientras su señoría estaba hablando he recabado información para saberlo. Por eso puedo decirle que nos consta que ha habido peticiones y conversaciones con el Consejo y con la Consejería de Justicia de la Generalitat de Barcelona, pero déjeme que le aclare que no ha habido ninguna petición en el ministerio. No la ha habido. He preguntado y desde la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia me han dicho que no consta petición alguna sobre Sant Cugat, ni siquiera una carta de la alcaldesa; es decir, extraoficialmente teníamos noticia de este asunto pero no ha habido petición en el ministerio. Por lo tanto, lo tendremos en cuenta cuando abordemos la Ley de planta y su revisión —es más, basta que usted lo haya dicho para que estudiemos este y cualquier otro asunto que nos planteen—,

pero si no lo ha resuelto el ministerio es porque no se ha formulado ninguna petición directamente al ministerio. En todo caso, sí creo que es importante que sepamos que vamos a un modelo nuevo, señorías. En la nueva Ley de planta no vamos, única y exclusivamente, a modificar unos partidos judiciales por otros. Vamos a un modelo de tribunales de instancia y a un modelo de modernización y plena operatividad de la oficina judicial. Por lo tanto, la Ley de demarcación y planta, que es una ley instrumental de la ley orgánica, tendrá que contemplar necesariamente este nuevo modelo y no podrá ser, de ninguna de las formas, un calco en territorios distintos de un modelo organizativo de partido judicial del siglo XIX, que a día de hoy está absolutamente superado. Pero ahí estudiaremos todos y cada uno de los asuntos a tratar.

Por supuesto, en cuanto al resto de las manifestaciones que ha hecho, la compatibilidad de los sistemas informáticos es un principio del ministerio. Legislar mejor, todos lo tenemos que hacer; y, como decía una de sus señorías, hemos de hacerlo con generosidad, desde luego esa es nuestra responsabilidad. También somos conscientes y es responsabilidad del ministerio enviar buenos textos y buenos proyectos de ley, porque muchas veces la tramitación parlamentaria, por la urgencia que tiene su aprobación, impide corregir un mal texto remitido por el Consejo de Ministros. Así que yo asumo con ustedes, en esa función de iniciativa legislativa, la corresponsabilidad.

Sí vamos a modificar —y esto es muy importante— el recurso previo de inconstitucionalidad. Alguna de sus señorías ha manifestado su protesta por entender que es volver a lo de antes, pero no, no volvemos. El recurso previo en su momento es verdad que convirtió al Tribunal Constitucional en una tercera cámara porque era un instrumento que se utilizaba por parte de los grupos de la oposición, y eso de alguna forma pudo confundir —por eso entiendo la preocupación que han manifestado— cuál era el auténtico sentido de suspender su entrada en vigor. Aparte de que ha habido precedentes con tratados internacionales, como muy bien ha recordado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, es importante que sepamos cuál es la finalidad que se busca aquí. Esto solamente afecta a los estatutos de autonomía. ¿Por qué? Porque algunos estatutos de autonomía tienen, además de su aprobación en la cámara autonómica correspondiente y de su tramitación como ley orgánica y aprobación por Cortes Generales, la posibilidad constitucional de ser sometidos a referéndum directamente por los ciudadanos. ¿Qué es lo que busca el Gobierno? ¿Evitar el referéndum? No. ¿Evitar la modificación del estatuto de autonomía?, tampoco. Lo que busca el Gobierno con esta iniciativa es que los ciudadanos no tengan que pronunciarse sobre una ley que puede ser inconstitucional y de cuya inconstitucionalidad no le salvaría ni siquiera la votación favorable en referéndum, porque lógicamente sobre la Constitución no se puede disponer por una parte, con toda la importancia que tenga, del territorio, sino que tiene que ser una disposición —y así lo establece la propia Constitución— del conjunto de ejercientes de la soberanía nacional; es decir, de la totalidad del pueblo español. Lo que busca por lo tanto el Gobierno es que en una ley que vaya a ser sometida a referéndum el ciudadano, antes de depositar su papeleta, ya sepa si es plenamente constitucional, y para eso lo que hacemos es forzar, entre comillas, al Tribunal Constitucional a que falle antes de que esa ley pueda ser sometida a referéndum. Creo que este mecanismo evita disfunciones como las habidas en el pasado; disfunciones que muchas veces producen unas decepciones que tendrían que haberse evitado. Y hay un caso concreto del que podemos hablar, y es que con toda sinceridad creo que los ciudadanos de Cataluña tenían derecho, antes de acudir a votar en referéndum la última modificación de su estatuto, a saber si aquello sobre lo que se estaban pronunciando era o no constitucional. Como esa es una decisión que solamente puede tomar el Tribunal Constitucional, introducimos un mecanismo que se lo aclara a los ciudadanos al comunicarles con carácter previo que esa norma sobre la que se están pronunciando es plenamente constitucional. A mí me parece, con toda sinceridad, que es un avance muy importante. Ahora hablaré de los consejos autonómicos.

En relación con el traspaso de medios personales y la ampliación de competencias, nosotros en estos momentos estamos en conversaciones con todas, absolutamente todas, las comunidades autónomas que tienen competencias transferidas en materia de justicia, y creo que todos entienden que estando como estamos, en un proceso de modificación sustancial de la justicia en España, es conveniente la modificación y aprobación de la ley orgánica para que sepamos en qué marco jurídico nos vamos a encontrar, e inmediatamente después, de forma bilateral con todas las comunidades autónomas con competencias transferidas, iniciar los diálogos para ver cómo se ejecutan las competencias de una forma más eficaz para el ciudadano.

Creo que introducimos ahora en un proceso de transferencias, aunque fuera de medios personales, con carácter previo a la definición definitiva de nuestro nuevo sistema de organización del Poder Judicial podría llevarnos al sinsentido de tener que rectificar después, puesto que ahora habríamos hecho una

transferencia que no se adecua al marco definitivo que entre todos vamos a aprobar en el Congreso y en el Senado. Y esta es la razón por la que nosotros ya estamos trabajando en ese diálogo con ellos, pero nos hemos dicho que hay que aprobar primero la reforma de la ley orgánica; que hay que aprobar la Ley de demarcación y planta, que es muy importante; que hay que definir exactamente la oficina judicial, y que nos tenemos que poner de acuerdo en la tramitación del expediente judicial electrónico, y cuando todo eso ya esté en funcionamiento, haremos la definición de dónde tiene que estar cada medio personal para que funcione con la máxima eficiencia posible. Este es un planteamiento racional y tengo que decir que la interlocución que se nos está dando es absolutamente favorable.

Se nos ha hablado de los derechos lingüísticos, y creo que esto sí es algo importante. Por supuesto el derecho lingüístico está reconocido en nuestra jurisdicción, y como ustedes saben, solamente no se aplica esa cooficialidad de lenguas en aquellos supuestos en que alguna de las partes alegue que se siente con dificultades para poder recibir en igualdad de condiciones que el resto de los litigantes todo el transcurso de la Administración de Justicia. Nosotros creemos en la cooficialidad de las lenguas, creemos en ese derecho como algo que enriquece, no solo nuestro patrimonio cultural, sino al conjunto de los ciudadanos, e incluso a los que no dominamos las otras lenguas de España nos enriquece saber que hay compatriotas que además de nuestra lengua común, que es el castellano, dominan esas otras; y desde nuestro punto de vista eso es algo que tenemos que defender. ¿Pero con qué límites? Pues ya lo hemos dicho: siempre y cuando no se perjudique a las partes. Si alguna de las partes se opusiera a ello alegando desconocimiento de la lengua, estaríamos ante un supuesto de indefensión, y en este caso lo razonable es recurrir a la lengua común que todos los ciudadanos españoles tenemos la obligación de conocer, y esto también hay que recordarlo. Así pues, este es un instrumento válido para resolver el problema en el supuesto de que una de las partes alegue indefensión como consecuencia del desconocimiento de la lengua cooficial. Si no se alega esa indefensión, la cooficialidad tiene que llevarnos a poder utilizar perfectamente esa lengua.

Y a este respecto quisiera decirles también que la lengua cooficial nos enriquece a todos, como ya he dicho, por ese carácter plurilingüe, y tiene un concepto que fue despejado ya en su momento por el Tribunal Constitucional cuando entendió que la cooficialidad no puede ser entendida como la existencia de dos unilingüismos paralelos, porque eso no sería cooficialidad. ¿Y qué es lo que nosotros entendemos? Pues que precisamente, por ese carácter, es perfectamente admisible que el uso de una determinada lengua en los lugares en los que es mayoritariamente empleada por la población sea un mérito para acceder a la Administración. Sí, señorías, sin duda un mérito sí debe ser, pero no una condición exclusiva y excluyente. No podemos crear un requisito de observancia obligatoria para el ejercicio de la función jurisdiccional, porque eso vulneraría el derecho fundamental que tienen todos los españoles a ser tratados por igual ante la ley. Así pues, insisto, en que entiendo que debe ser considerado un mérito, pues enriquece la propia vida jurisdiccional, pero no puede ser una condición exclusiva y excluyente. Y este es el criterio que en relación con este asunto tiene el Gobierno.

En cuanto al resto de los asuntos que hemos tratado, estamos de acuerdo en que tenemos que hacer una regulación de las faltas. También se han apuntado aquí algunas ideas sobre que probablemente algunos tipos pueden ser convertidos en delitos y otros pueden ser despenalizados a efectos penales. Tenemos que trabajar dentro de esa línea, y desde luego estamos plenamente de acuerdo, y por eso lo he anunciado, con la doble instancia, que, insisto, es un requisito importante de cumplimiento de los convenios internacionales que España ha firmado.

Señor presidente, sé que son muchísimos los temas a tratar, pero no me gustaría que sus señorías se quedasen, no ya descontentos con mis palabras, sino decepcionados por no haber entrado en la valoración de todos ellos.

En relación con la dación en pago, sobre lo que también me han preguntado, quisiera decirles que el Gobierno es plenamente consciente de las dificultades que supone para muchas personas y familias esta crisis económica, y por ello hemos puesto ya en marcha una iniciativa. Así les anuncio que en las próximas semanas se va a constituir el grupo de trabajo, que ello va a estar liderado naturalmente, como no podía ser de otra forma, por el Ministerio de Economía y Competitividad, pero que vamos a participar todos los departamentos afectados, y por supuesto, también el de Justicia, y luego elevaremos al Gobierno una propuesta normativa de desarrollo de esta previsión.

El ministro de Economía adelantó en el Congreso de los Diputados que el Gobierno va a aprobar un código de buenas conductas que sistematice las mejores prácticas en el ámbito de la reestructuración viable de las deudas hipotecarias, una de las recomendaciones que va a contener dicho código contempla la existencia de un periodo de carencia para el desalojo de la vivienda de tal forma que el deudor que

hubiera pagado una buena parte de la deuda y hubiera perdido su casa pueda continuar habitando en ella por un tiempo de, por ejemplo —no es un compromiso— dos años. Y no piensen ustedes que este carácter no imperativo va a desanimar a las entidades bancarias a asumirlo como propio. Nosotros estamos seguros de que sí. La relación que en estos momentos tiene el Gobierno de España con todo el sistema financiero es muy fuerte, como es lógico y normal en una situación de crisis económica, y si el ministro de Economía ha elevado esta propuesta es porque sabe que va a haber una colaboración absolutamente activa de las entidades bancarias para ponerlo en marcha.

En cuanto a que el mes de agosto sea hábil, no se trata de una habilidad dialéctica, sino sencillamente de ser conscientes de que uno de los elementos de competitividad de nuestra economía es el buen y rápido funcionamiento de la Administración de Justicia, y cuando nos analizan, cuando en este mundo globalizado se toma una decisión sobre dónde localizar una inversión, hay muchos factores que se consideran: uno es el de nuestras infraestructuras de transporte, otro es la cualificación profesional de nuestra mano de obra, y otro el sistema de resolución de conflictos, fundamentalmente referido a dos parámetros. Y esto se lo puedo asegurar porque yo he competido mucho en otras administraciones con otras ciudades o regiones del mundo, y sé perfectamente cuáles son los dos índices que llevan a los hipotéticos inversores a tomar una determinación; en uno estamos muy bien, pero en el otro no tanto. Uno de ellos es el de la honestidad en la resolución de sentencias, y le puedo asegurar que el crédito de ausencia de corrupción, de ausencia de intervenciones fraudulentas en las resoluciones judiciales en España es altísimo, y aquí tenemos motivos para sentirnos muy orgullosos. Otro es la eficiencia, entendida como rapidez en la resolución de ese conflicto y en la ejecución, y ahí estamos mal. Los analistas dicen que nuestros jueces son honrados, que no están sometidos a ninguna presión externa que no sea su propio criterio y que están bien preparados, pero que sus resoluciones llegan tarde, y cuando llegan tarde, se ejecutan después más tarde todavía.

¿Qué quiero decir con todo esto? Que no debemos decirle a una multinacional que duda entre instalarse en Barcelona o en Milán que si tiene un conflicto el 1 de agosto, hasta el 2 de septiembre no se le va a dar trámite porque no hay posibilidad, a no ser de orden penal, de activar la jurisdicción, en este caso, un conflicto de naturaleza mercantil.

¿Significa eso habilitar todo el mes de agosto para todas las actuaciones jurisdiccionales? No, no es necesario, por supuesto, que no, no hay necesidad de celebrar un juicio, de convocar a los testigos, de poner en marcha toda la maquinaria. Pero sí significa que hay una serie de actuaciones, de diligencias que —pongo otra vez el ejemplo del orden penal— igual que el legislador entiende que son inaplazables en el orden penal porque afectan a derechos fundamentales de la persona, ahora tenemos que introducir un criterio y calificar también esas diligencias concretas como inaplazables, en este caso en las actividades mercantiles. ¿Todas? No. Evidentemente, la resolución final del conflicto no tiene por qué ser producida durante el mes de agosto, pero una serie de medidas cautelares —les ruego a las señoras taquígrafas que pongan entre comillas esta expresión— aplicables al orden mercantil, una serie de medidas cautelares sí vamos a tener que introducir, además de en el orden penal, precisamente para aumentar la competitividad y el atractivo de nuestra nación como lugar destinado a la inversión.

Señorías, voy a ir muy rápido. Yo creo que también los planteamientos son claros en relación con la interrupción del embarazo. Sé que aquí hay divergencias muy importantes, pero creo, con toda sinceridad, que lo que nosotros hacemos es lo que más se acerca en primer lugar a la doctrina del Tribunal Constitucional y, en segundo lugar, a lo que desde nuestro punto de vista es nuestra obligación, también como legisladores, de garantizar el derecho a la vida del concebido, que no es absoluto, como dijo el Tribunal Constitucional, y que cuando entra en conflicto con otros derechos constitucionalmente reconocidos, el legislador tiene que resolver ese conflicto. Lo que no puede hacer el legislador es abdicar de esa responsabilidad que el Tribunal Constitucional le ha encargado, que es resolver el conflicto, aparte de que carecería completamente de sentido —aquí se ha coincidido en ello— que esas decisiones las pudiesen adoptar menores en un país donde otros actos como el tatuaje necesitan el consentimiento de sus padres y, sin embargo, pueden interrumpir el embarazo sin ni siquiera llegar a notificárselo. Pero lo que el legislador tiene que hacer es resolver ese conflicto y decir que no existe ese conflicto. Durante un tiempo determinado es una forma de eludir el problema pero de no hacer lo que dice la Constitución, que no dice —insisto— que sea absoluto ese derecho, y prueba de que no es absoluto es que cuando se aplican las indicaciones que el propio legislador ha establecido no es punitiva esa conducta, pero el derecho existe. Una ley que dice —la última ley, por cierto, sin ningún consenso, por cierto, sin ningún contrato con los ciudadanos porque no iba en el programa electoral del Partido Socialista; hay quien dijo

que fue un elemento de distracción de la opinión pública cuando no se quería que se hablasen de otras cosas en este país, no voy a entrar en eso ahora—: hasta determinado plazo yo no entro a resolver, lo que está diciendo es que no resuelve el conflicto y, por lo tanto, no hace lo que le dice el Constitucional.

Se me ha hecho una pregunta que voy a contestar muy concretamente. Usted ha dicho —y es verdad— sobre la ley de matrimonios de personas del mismo sexo que va a esperar a ver qué dice el Tribunal Constitucional. Ya saben ustedes cuál es nuestro compromiso. Si el Constitucional declara que es válido, la ley se quedará vigente. Si el Tribunal Constitucional dice que el nomen no es el adecuado —que es lo único que ha discutido el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, jamás los derechos, incluidos los económicos, de dos personas del mismo sexo a tener una unión, con los mismos efectos que el matrimonio, discutible es verdad el nombre—, estaremos a lo que dice el Constitucional.

Ustedes me preguntan hoy: Y, bueno, por qué no hacen lo mismo con la Ley del aborto, que está recurrida. Pues por una razón: porque el Tribunal Constitucional jamás se ha pronunciado sobre los matrimonios de personas del mismo sexo. Pero el Tribunal Constitucional se ha pronunciado no en una, no en dos, hasta en tres sentencias sobre cómo se tiene que regular la protección del derecho a la vida del concebido con los derechos reconocidos a la mujer en nuestra Constitución. Y hasta en tres ocasiones ha dicho que el legislador tiene que indicar cuándo, al entrar en conflicto ambos derechos, entiende que opta por uno u opta por otro, pero tiene que hacerlo. Tenemos tres sentencias del Tribunal Constitucional: la primera en relación con la primera ley del aborto y las otras dos en relación con otros derechos fundamentales también en los que se reiteró esta misma doctrina; es decir, el Tribunal Constitucional ya ha hablado y como ha hablado el Tribunal Constitucional, nosotros vamos a hacer una propuesta de una legislación que coincida plenamente con lo que el tribunal ha establecido.

Señor presidente, soy plenamente consciente de que vamos mal de tiempo. Voy a ir terminando. Sé que hay muchas cosas concretas que probablemente no voy a contestar, pero algunas que sus señorías han tratado sí son importantes como la que hacía referencia a los consejos autonómicos.

Aquí se ha invocado un principio al decir que en un Estado complejo como es España es verdad que el Poder Legislativo constitucionalmente está atribuido, por un lado, a Cortes Generales y, por otro lado, a las asambleas legislativas —expresión genérica que se utiliza en la Constitución—, a los distintos parlamentos de las comunidades autónomas y que comparten el Poder Ejecutivo el Gobierno de España, por un lado, y, por otro, los gobiernos de las distintas comunidades autónomas. Se dice que hay una carencia porque ese paso no se ha dado en relación con el Poder Judicial. Señorías, quiero decirles que eso es lo que dice nuestra Constitución y eso es lo que ha dicho el Tribunal Constitucional. Es decir, el Poder Judicial es un poder del Estado y no es, por lo tanto, un poder que pueda delegarse en ningún otro tipo de organismo autónomo; no existe posibilidad de esa delegación porque es un poder del Estado. Esto lo ha dejado muy claro el Tribunal Constitucional cuando ha dicho cómo se deben de aplicar e interpretar las disposiciones del Estatuto de Cataluña sobre la Administración de Justicia y, en particular, en lo que se refiere —que es lo que ustedes me han preguntado— a los consejos autonómicos de Justicia.

El artículo 122.2 de la Constitución vincula la condición de órgano de gobierno con el principio de unidad jurisdiccional y lo identifica con unidad del Poder Judicial y con unidad de gobierno del Poder Judicial, condición última que, por mandato expreso de la propia Constitución, recae en el Consejo General del Poder Judicial.

Por tanto, a la pregunta que ustedes hacían, señorías, de ¿puede haber consejos de justicia autonómicos? Contesto que puede haberlos, pero tenemos que saber que le estamos dando el nombre de consejo a algo que en ningún caso es un órgano de gobierno del Poder Judicial y que, por lo tanto, al no ser órgano de gobierno, constitucionalmente no podrán tener competencias en materia de nombramientos, en materia de ascensos, en materia de inspección y en materia de régimen disciplinario. ¿Por qué? Porque constitucionalmente estas facultades quedan, sin posibilidad de delegación, reservadas al Consejo General del Poder Judicial.

Esta es la doctrina que ha establecido nuestro Tribunal Constitucional. Por lo tanto, hablaremos todo lo que ustedes quieran sobre la posibilidad de que existan consejos autonómicos en las comunidades autónomas con las competencias que en su caso no afecten a lo que el Tribunal Constitucional ha dicho que es exclusivo y no delegable por parte del propio Consejo General del Poder Judicial; es uno de los temas en los que, como en todo, estamos absolutamente abiertos al diálogo.

No quiero terminar sin hacer alguna referencia a la intervención del señor Aiarza. Le voy a decir dos cosas al margen de otras discrepancias que ha manifestado sobre temas de tasas y otros diferentes.

Ha hecho usted una protesta general en relación con determinados mecanismos que existen en nuestra legislación de cara a la persecución de delitos terroristas y ha hecho una protesta también —de una interpretación extensiva— del concepto de terrorismo aplicable a determinadas conductas. Y ha hecho propuestas de modificación de la legislación para que desaparezcan estos supuestos.

Señor Aiartza, yo le quiero decir: el Estado no se va a debilitar de ninguna de las maneras en su lucha contra el terrorismo. El Estado desde el más estricto cumplimiento de todos y cada uno de los derechos constitucionales y de todos y cada uno de los convenios internacionales que ha firmado no va a renunciar a ninguno de los instrumentos legales que tiene, que son desgraciadamente necesarios, para combatir lo que ha constituido el mayor ataque a nuestra convivencia en la historia moderna de nuestro país, de España, es decir, el terrorismo y muy especialmente el terrorismo de ETA.

Señor Aiartza, cuando usted habla de víctimas —para que nadie entienda que se produce en equiparación moral entre inocentes y culpables—. Le recuerdo que si hay víctimas es porque hay verdugos, porque ha habido verdugos, y que aunque esos verdugos nos dicen ahora que por razones estratégicas suyas han decidido no seguir matando, no nos han dicho que hayan decidido dejar de existir como organización, y hasta que eso no ocurra, hasta que no exista no solamente un peligro inminente sino un potencial peligro de que quien antes mató decida volver a matar y aproveche sus estructuras organizativas para volver a aquellas conductas criminales, el Estado de derecho tiene que seguir defendiéndose.

Y quiero terminar esta intervención diciéndole una cosa. Aquí se ha hablado y se ha dicho mucho también en relación con la condena del juez Garzón y se han hecho también algunas críticas a algunas actuaciones que ha realizado el fiscal general del Estado. Señorías, no tengan ustedes ninguna duda de que este Gobierno y este ministro se creen la autonomía del ministerio fiscal, de que este Gobierno y este ministro no van a utilizar jamás al ministerio fiscal como un instrumento de acción partidaria del propio Gobierno y de que el ministerio fiscal, en el ejercicio de su autonomía, adopta las decisiones que creen que son las más adecuadas a derecho. Yo no les digo que ustedes las compartan y las aplaudan, pero sí que no pueden someter a control parlamentario la actuación del ministerio fiscal como si fuese la ejecución de una orden del Gobierno, porque este Gobierno no da órdenes al ministerio fiscal, sino que respeta su autonomía, tal y como está establecido en nuestra Constitución y en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Y con la misma contundencia les digo en relación con las distintas sentencias que se han producido y que erróneamente aquí además se han vinculado con la Ley de Amnistía del 1977 y con delitos cometidos durante el franquismo que este Gobierno respeta todas las decisiones del Tribunal Supremo y que este Gobierno no hace valoraciones políticas sobre las decisiones del Tribunal Supremo. Por consiguiente, no está en mi intención, desde la más absoluta disposición al control parlamentario, jamás entrar a enjuiciar —ni debo ni puedo enjuiciar— a quien como miembro del Gobierno de España es otro poder, sobre todo en el ejercicio de su función jurisdiccional. Y esto que digo del Tribunal Supremo lo digo de cualquier juez, que, en uso de su función jurisdiccional, dicte una resolución en nuestro Estado de derecho.

No juzgaremos nosotros, por lo tanto, las sentencias del Tribunal Supremo en relación con el juez Garzón: ni la que absolvió, ni la que condenó, ni la declaración de prescripción que en su momento se estableció. Pero no me resisto, señor Aiartza, a decirle una cosa: usted ha invocado en nombre de Baltasar Garzón, y yo desde esa absoluta independencia a la que he hecho referencia sí le voy a decir algo. En el currículum de Baltasar Garzón, al margen de las conductas que después han sido calificadas como han sido calificadas por los tribunales, y que todos tenemos que respetar, hay algo en lo que todos coincidimos: en el elogio, en la actividad jurisdiccional de persecución del entorno de ETA. Que usted invoque aquí al señor Garzón, me da la impresión de que le tiene que hacer llevar a una reflexión sobre lo que si usted está diciendo es que está de acuerdo con aquella doctrina, que después fue jurisprudencial, de que el entorno a la banda terrorista tenía las mismas responsabilidades que los propios actores de la banda en el ataque a nuestra convivencia y a nuestros derechos fundamentales, porque en ese asunto sí le digo: Yo sí que estoy completamente de acuerdo con ello.

Termino, señor presidente, dirigiéndome al señor Altava, portavoz del Grupo Popular, a quien agradezco que me haya permitido no contestar a todas las preguntas. Pero sí le digo a todas sus señorías que a las preguntas concretas que nos han hecho —porque alguna habrá que se haya quedado sin contestar—, si ustedes me autorizan, les daré respuesta concreta —por supuesto, desde el ministerio y por escrito—. Y sí quiero decir una cosa, señor Altava, y es que yo le agradezco mucho, por supuesto, su intervención. Para mí la presencia durante esta larga sesión del portavoz del Grupo Popular en el

Senado es algo que, aparte de la consideración de carácter personal, me hace poner en valor lo que significa para este grupo parlamentario la ambiciosa propuesta de transformación de la justicia.

Y quiero decirles algo muy importante: al margen de que a ustedes, en primer lugar, pero no en exclusiva, les traslade mi petición de ayuda —porque la necesitamos—, de colaboración permanente durante todo el trabajo que vayamos a hacer durante estos cuatro años, sí le digo una cosa: nosotros tenemos que estar muy orgullosos de defender lo que defendemos y de representar a quien representamos. Se ha comentado aquí, y es verdad, que si la mayoría en el Congreso es absoluta, ni se imagina dentro de la Cámara Alta, del Senado —creo que la expresión que aquí se ha utilizado—. Pero sí quiero decirles una cosa, y es que eso no nos da más derechos. Creo que antes al contrario, nos obliga más: nos obliga a ser leales con nuestros votantes cumpliendo su programa, pero hacerlo, como usted ha anunciado y como yo con usted anuncio también, mediante el diálogo permanente con el resto de los grupos. Así es como estaremos a la altura de esa generosísima confianza que se nos ha otorgado.

Nada más y muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.

Procede un turno de dúplica para aquellos portavoces que así lo deseen, eso sí, apelando a la brevedad por motivos horarios.

Tiene la palabra el señor Aiertza.

El señor AIARTZA AZURTZA: Señorías, señor ministro, voy a ser muy breve. En primer lugar creo que no me ha entendido. Yo no he hecho una protesta general, yo le he leído las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. No era una protesta general, yo me he referido a la resolución del Comité de Derechos Humanos.

En segundo lugar entiendo que se ha confundido porque no he mencionado a Baltasar Garzón, ha sido otro de los representantes. Yo he hecho mención a la nota del *The New York Times*, nada más.

Déjeme terminar. Yo no estoy aquí para entrar en debates públicos estériles, que lo único que buscan es que cada uno deje contenta a su —digamos coloquialmente— parroquia; yo no estoy aquí para eso. Yo me quedo con su primera intervención y con su voluntad de ofrecimiento de diálogo a todos los grupos, en donde incluyo al mío. Ahí, señor ministro, nos tendrá dispuestos a dialogar y a trabajar para avanzar en la consecución de la paz definitiva.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aiertza.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Señor presidente, con la misma brevedad, para no reabrir debates y ser respetuoso con este ambiente en el que nos encontramos, y además porque los vascos tenemos la mala costumbre de comer todos los días, le digo al señor ministro que no quiero reabrir ningún tipo de debates, son muchos, sería lógico hablar en plural de debates. En consecuencia, leeremos con todo detenimiento su contestación, que ha sido prolija y abundante, y tiempo tendremos de entrar en cada una de las iniciativas que ha comunicado a esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Guillot, del Grupo Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, president.*

Yo creo en primer lugar que no ha entendido que está en el Senado y que aquí lo prioritario es lo autonómico. En segundo lugar, no ha entendido que el problema de la justicia no es solo de funcionamiento, sino también de credibilidad. Si no, léase las encuestas del CIS de febrero de 2011. Creo que no ha entendido lo de las tasas. Usted me podrá decir que es un efecto no deseado, pero será un elemento disuasorio por sentido común. Y lo que es peor, creo que no ha entendido cuál es la postura de muchos grupos respecto a la Ley de interrupción del embarazo. ¿Tiene derechos un óvulo fecundado? No. ¿Tiene derechos un feto viable? Sí. Esta es la diferencia entre los que defendemos los plazos y los que defienden los supuestos. Esta es la diferencia entre los que obligan a una maternidad, a no ser que haya una serie de excusas, y aquellos que defendemos que hasta que el feto no es viable, la madre puede decidir si interrumpe o no el embarazo.

Claro que hay entidades que no están sujetas a control parlamentario, pero sí a la opinión parlamentaria.

Lo de Baltasar Garzón ha sido un atropello, que ustedes han coreado y que yo ni acato ni comparto. Esta es mi opinión. Usted puede hacer las arengas que quiera, pero esta es mi opinión, y no solo es mi opinión, sino también la opinión del 60% de los ciudadanos según las encuestas que van saliendo. Léanse los periódicos de hoy. Así están las cosas.

Le tengo que decir que el consenso respecto a la ley de interrupción del embarazo, sobre la prisión permanente revisable, sobre todas estas cuestiones populistas, integristas y de retroceso, al menos en mi grupo no lo va a encontrar. Si es para mejorar nuestra justicia, todo lo que haga falta.

Gràcies, president.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guillot.

Tiene la palabra la señora Parera, de Convergència i Unió.

La señora PARERA ESCRICHS: Muchas gracias, señor presidente. Voy a ser muy breve.

Simplemente quiero agradecer las respuestas dadas por el ministro a mis preguntas. Creo que este no es el lugar para entrar de manera pormenorizada a debatir modificaciones futuras, tiempo habrá.

Sencillamente quiero hacer una pequeña referencia en cuanto a los consejos autonómicos de Justicia. Quisiera dejar patente que no es nuestra intención, al pedir que se instauren, crear poderes judiciales paralelos, ni muchísimo menos. Solo quería remarcar este hecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Parera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, voy a empezar por el último comentario que me dirigió en un tono enfadado en torno a las malas mañas, los malos trucos.

El 17 de enero el Grupo Parlamentario Socialista pidió su comparecencia en comisión. Usted comparece el día 5 de marzo, casualmente el día anterior a la interpelación. Casualmente. Yo no consulté a los grupos respecto a la posibilidad de que un senador o de que un grupo parlamentario pidiera interpelación, pero como quiera que usted no comparecía en comisión, por eso, sin que hubiese estado convocada la comisión, pedí la interpelación. Nadie me ha dicho que estuviese ofendido. Y luego lo que he leído de la intervención en el Congreso de don Carlos Dívar, presidente del Consejo General del Poder Judicial, es que la entrega de despachos con el rey fue el día 22 de febrero, miércoles, y la interpelación es el martes, después de la pregunta. Es la primera de todas. ¿Podía hacer usted la interpelación? Sí, ¿y luego, por la noche, irse a Barcelona? Sí. En cualquier caso, no es mi función hacer su agenda, pero sí hacer respetar al Parlamento. Esta sí es parte de mi función.

Dejando el tono de enfado de su último comentario, sí quiero hacer una pequeña reflexión, ya en tono de humor. Que usted me califique a mí de conservador, vistos los ocho años que llevamos aquí algunos senadores, tiene tanto rigor como que usted se autocalifique de modesto y humilde, francamente. No me parece el prototipo de modestia y humildad. Lo digo con sinceridad y sin acritud, como diría el clásico, y con cariño y en términos parlamentarios. En cualquier caso, vamos a dejar esa línea de reflexión.

La idea es la siguiente. Usted, en ocasiones, combina intervenciones como un hombre de centro, y cuando hace eso yo simpatizo con usted. Lo digo con sinceridad. No simpatizo cuando en el año 1993 le vi en televisión el día de las elecciones, a usted y al señor Arenas, cuestionar los resultados electorales, en ese momento me sentí mal —eso fue en el año 1993 y está grabado en televisión—, pero cuando usted plantea el matrimonio entre personas del mismo sexo, sea cual fuere, insisto, su orientación, entre dos hombres entre sí o entre dos mujeres entre sí, cuando usted califica de matrimonio la unión entre dos personas del mismo sexo, yo simpatizo con usted. En general, creo que cuando usted ha procedido a tales actos, explicando el artículo 44 del Código Civil, así como los artículos 66, 66 y 68, cuando usted lo explica, la coincidencia se produce entre usted y yo y vemos que las caras de las madres es idéntica, sea la pareja heterosexual o la pareja homosexual porque es una sonrisa radiante. En eso simpatizo. Igual ese es el punto de rebeldía al que usted me invita a mí. En los últimos cuatro años hemos hecho 23 leyes, y de ellas, ¿cuál quiere usted derogar? Lo pregunto para ver si efectivamente somos conservadores o reformistas. Nosotros, por el contrario, nos planteamos que en todo lo que usted vaya a hacer hacia

adelante, en todo lo que sea bueno no solo para la justicia como administración, no solo como valor superior, no solo como derecho fundamental, sino como servicio público, va a contar con nuestro apoyo; por el contrario, en todo aquello que pueda significar hacer ideología o puro moralismo, no. Ideología y puro moralismo, no. Mejora del estado de cosas actual, por supuesto que sí.

Insisto, señor ministro, en que prefiero que usted sea el Alonso Martínez del siglo XXI en lugar del ministro de la marcha atrás que, francamente, a nadie le gusta.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Tejera.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Altava.

El señor ALTAVA LAVALL: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, usted, como gran melómano, ya habrá podido escuchar en la mañana de hoy diversos instrumentos, desde luego no con la misma sintonía, aunque estoy seguro de que sí con la misma buena voluntad de arreglar nuestra querida justicia. Por eso precisamente le agradezco la voluntad y la búsqueda de acuerdos que usted ha manifestado reiteradamente en la mañana de hoy.

Señorías, decía Bernard Shaw que el dinero no es nada, pero si se trata de mucho dinero, esa es otra cuestión. Pues no podemos estar ante esa otra cuestión dada la crisis económica que padecemos. Por eso le agradezco muy especialmente, señor ministro, que no se haya escudado en la crisis económica para hacer cosas.

Usted ha venido a decir de una manera muy gráfica que ha venido a hacer y no a estar. Por eso cuenta con el apoyo del Grupo Parlamentario Popular. Estamos en que, efectivamente, la reforma de la justicia es ya inminente, sin un derecho de paternidad por parte de nadie, como usted ha manifestado abiertamente en reiteradas ocasiones. Es un derecho de todos. Los que queremos, los que amamos, los que creemos en la justicia tenemos que estar para solucionarla entre todos.

Le deseo, pues, en nombre de mi grupo, todo tipo de éxitos porque sus éxitos, desde luego, serán los éxitos de la justicia y los éxitos de todos los ciudadanos españoles.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Altava.

Para cerrar esta sesión, tiene la palabra el señor ministro, don Alberto Ruiz-Gallardón.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ruiz-Gallardón Jiménez): Muchas gracias, señor presidente.

Reitero mi agradecimiento a todos y cada uno de los portavoces.

Gracias, señor Altava, por sus palabras, por sus ánimos y por esa colaboración, que será fundamental, porque soy consciente del papel determinante que el grupo que soporta —en el mejor sentido de la expresión— al Gobierno tiene que realizar en la Cámara para contribuir al éxito.

Señor Díaz Tejera, le agradezco muchísimo que siga mi carrera política con esa intensidad y con esa minuciosidad. En lo de la agenda, mi jefe de gabinete, que está presente, le agradecería muchísimo que nos echara una mano porque le aseguro que muchas veces es muy difícil. Dice usted bien que la entrega de despachos con el rey fue el miércoles, pero lo que usted no sabe es que hubo un acto el día anterior, en el Palau de la Generalitat, en Barcelona, presidido por su presidente, al que estaba convocado el ministro de Justicia y al que tuvo que asistir acompañado con el secretario de Estado, también aquí presente, con el presidente del Consejo General del Poder Judicial y con todos los vocales, además de con el presidente del Tribunal Superior de Justicia y el fiscal jefe. Esta es la realidad. Está en las hemerotecas, pero si usted quiere que se lo mande, se lo mando.

Dice usted que no estaba fijada la comparecencia, pero estaba solicitada por este ministro, porque este ministro la solicitó inmediatamente después de tomar posesión. Luego usted sabe que aunque era incierto el cuándo, era cierto el qué, es decir, que el ministro iba a comparecer en la Comisión de Justicia. ¿Usted entendió que no tenía que esperar y que quería un debate bilateral con una interpelación? Pues bien, es su opción parlamentaria, yo solamente digo que me parece descortés no hacia mí, sino hacia el resto de los grupos.

Señor portavoz de Entesa, le contesto con rotundidad, solamente porque lo ha dicho el Tribunal Constitucional: sí tiene derechos el feto fecundado. (*El señor Guillot Miravet: Óvulo, óvulo.*) No es que se lo diga yo, es que lo dice el Tribunal Constitucional, y dice que ese relato, ese camino a la vida es susceptible de protección y tiene que ser protegido. ¿Es un valor absoluto? No, evidentemente, y por eso el Tribunal Constitucional acepta que cuando entre en conflicto con otros derechos, el legislador dirima

ese conflicto diciendo cuándo es o no punible la interrupción del embarazo, pero tiene derechos. Eso lo ha dicho nuestro Tribunal Constitucional en tres sentencias, señoría. Por lo tanto, es lo que hay.

En su afirmación sobre la sentencia de don Baltasar Garzón dice usted que no nos tiene que gustar la sentencia —ha hecho una afirmación de esas que, tenga por seguro, van a hacer historia en el *Diario de Sesiones*— porque así lo dicen las encuestas que se publican al día siguiente en el periódico. Señoría, si tenemos que aceptar única y exclusivamente las sentencias que a través de un proceso ulterior de encuestas sean aprobadas por los encuestados, me da la impresión de que usted y yo diferimos completamente de nuestro concepto de Estado de derecho.

Y termino. Señor Aiarza, yo tampoco voy a entrar en discusiones estériles, de ninguna forma, pero léase usted el *Diario de Sesiones* para que pueda ver a quién ha mencionado usted y a quién no ha mencionado. Porque mención, sí ha realizado, y me ha sorprendido que usted lo haya hecho. Y ha dicho usted una cosa de la que discrepo, se lo tengo que decir. Ha dicho usted que aquí todos venimos a contentar a nuestra parroquia —y usted se ha incluido, sabrá usted por qué, y me ha incluido también a mí en la expresión—. Pues yo no, señor Aiarza. Yo vengo aquí para servir a mi país, que es España y que es el suyo, y que es el que le da la garantía del ejercicio de sus derechos constitucionales. No debería olvidarlo nunca.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro, por su concienzuda exposición. Muchas gracias por acudir a la Comisión de Justicia de esta su casa que es el Senado. Muchas gracias a todos. Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y treinta y cinco minutos.